

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31800

Mendoza, Lunes 6 de Febrero de 2023

Normas: 15 - Edictos: 237

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	97
MENSURAS	100
AVISO LEY 11.867	104
AVISO LEY 19.550	104
BALANCES	112
REGULARIZACIONES DOMINIALES	113
CONCURSO PÚBLICO	114
LICITACIONES	114



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 103

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00605013-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita autorización para que diverso personal del Ministerio de Seguridad concurra a la Superintendencia de Telecomunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Bahía, Brasil desde el 05 al 08 de febrero del corriente año;

Que en orden 03 obra invitación de la Secretaría de Seguridad Pública, Coordinación de Radiocomunicación del Gobierno del Estado de Bahía;

Que en orden 04 obra nota de solicitud de autorización suscripta por el Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 07 obra el Visto Bueno del Lic. Levrino, Raúl, Ministro de Seguridad;

Que obra en las presentes Visto Bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 10 y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese al personal del Ministerio de Seguridad que se detalla a continuación, a concurrir a la Superintendencia de Telecomunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Bahía, Brasil, desde el 05 al 08 de febrero del corriente año:

APELLIDO NOMBRE	D.N.I.	CARGO
-Ing. Biskupovich, Leandro	34.625.089	Director de Informática y Comunicaciones
-Ing. Pulido, Sebastián Jesús	35.076.900	Subdirector de Desarrollo de Tecnologías y Sistemas
-Subcomisario P.P. Alos, Raúl Gerardo	28.806.875	CEO 911

Artículo 2° - Téngase por desafectado del servicio 72 hs. antes y 72 hs. posteriores a la actividad, al personal policial autorizado en el artículo 1° del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el art. 279, inc. 3 - de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Autorizar a Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el pago de viáticos correspondientes a gastos de alojamiento, transporte y racionamiento.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC RAÚL LEVRINO

S/Cargo
06/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2676

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08913628-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita un ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES; y

Considerando:

Que por Ley N° 8987 se crea AERONÁUTICA DE MENDOZA Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), que tiene por objeto la prestación de servicios aeronáuticos, primordialmente servicios de trabajo aéreo para la mitigación del granizo y para el combate de todas las plagas que afecten todos los cultivos;

Que por Decreto N° 626/22 se autorizó la contratación del Servicio de Trabajo Aéreo para la Modificación del Tiempo Atmosférico Temporada 2022-2023 y se aprobó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES;

Que el presente contrato tiene por objeto ampliar la Prestación de Servicios Aeronáuticos (conforme el Artículo 3º de la Ley N° 8987), agregándose a la provisión de la operación y mantenimiento de las aeronaves propiedad del gobierno de la Provincia de Mendoza, la operación y mantenimiento de la red de radares meteorológicos, generadores de superficie, e infraestructura de informática y telecomunicaciones afectadas al sistema integral de lucha antigranizo, propiedad del gobierno de la provincia de Mendoza, (conforme artículo 4.2 de la Ley N° 8987) y de acuerdo a las especificaciones contenidas en dicho contrato;

Por ello, según lo dispuesto por el Artículo 144 inciso c) de la Ley N° 8706 y por los Artículos 144 y 146 del Decreto 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorícese la contratación directa y ampliación del Contrato del servicio de Trabajo Aéreo para la Modificación del Tiempo Atmosférico temporada 2022-2023, con la empresa AERONÁUTICA DE MENDOZA Sociedad Anónima, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00).

Artículo 2º - Apruébese la AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES suscripto entre la Dirección de Contingencias Climáticas representada por el Señor JULIO OMAR ELUANI y la empresa AERONÁUTICA DE MENDOZA Sociedad Anónima, representada por el Señor MARCELO JAPAZ, con fecha 01 de diciembre de 2022 y que en copia certificada forma parte del presente decreto como Anexo.

Artículo 3º - Autorícese a invertir para el presente ejercicio hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 74.000.000,00) para la adquisición del servicio de Trabajo Aéreo para la Modificación del Tiempo Atmosférico.

Artículo 4º - El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido a través de Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General C96151 41301 000 U.G.G. C30751 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 5º - Autorícese al Servicio Administrativo pertinente a imputar, liquidar y pagar en el Ejercicio siguiente, con cargo a la Cuenta General C96151 41301 000 U.G.G. C30751 del Presupuesto 2023, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES (\$ 126.000.000,00).

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2401

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05086713-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 41/2022 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que había sido aprobada por Decreto N° 3034/2021.

Que además se aprobaron las misiones de las distintas unidades organizativas del citado Ministerio, hasta nivel de Dirección, inclusive.

Que, por otra parte, dados los cambios en la estructura organizativa, se modificó la Planta de Personal.

Que, en esta oportunidad, en primer término, corresponde modificar las Misiones de la Subsecretaría de Planificación Territorial y de las Direcciones de Gobernanza Territorial y de Hidráulica, todas del Ministerio mencionado, las que fueron aprobadas por el Artículo 2º del Decreto N° 41/2022 (Anexo II), conforme se indica en el orden 21.

Que, por su parte, en la Planilla de Modificación de Planta del Decreto N° 41/2022 (Anexo III) se deslizó un error involuntario en cuanto a la nueva situación de revista de la Licenciada Ana Daher, correspondiéndole la Dirección de Gobernanza Territorial y no como se consignara.

Que en el orden 11 se ha adjuntado la planilla de Modificación de Planta, por la que se corrige, en su parte pertinente, el Anexo III del Decreto N° 41/2022.

Que en el orden 24 rola la intervención del Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, con relación a lo tramitado en estas actuaciones.

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 17 y 18 y concordantes de la Ley N° 9206, 26 Inciso b) de la Ley N° 9356 y 10 y 27 del Decreto - Acuerdo N° 191/2022, 77 Inciso a) y 78 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquense las Misiones de la Subsecretaría de Planificación Territorial y de las Direcciones de Gobernanza Territorial y de Hidráulica, todas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, conforme surge del orden 21, del EX22-05086713-GDEMZA-MESA#MIPIP, quedando modificado el Anexo II del Decreto N° 41/2022.

Las nuevas Misiones de las áreas arriba mencionadas son las siguientes:

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL:

Misión: Planificar, coordinar y proponer las decisiones de inversión pública tanto a nivel provincial, como municipal, como así también la coordinación y vinculación con los organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales con incidencia en la planificación y ejecución de obras en la provincia; y contribuir al crecimiento ordenado, progresivo y permanente de la provincia identificando las obras claves para el desarrollo federal y sostenible de la provincia integrando las dimensiones ambiental, social y económica.

DIRECCION DE GOBERNANZA TERRITORIAL:

Misión: Garantizar la recepción de las demandas de obra pública y su consiguiente gestión, a partir de la negociación con las partes interesadas, la producción de evidencia, la formulación e implementación de procesos de participación ciudadana, supervisión del programa de infraestructura municipal.

DIRECCIÓN DE HIDRAÚLICA:

Misión: Entender en la planificación, programación, ejecución y mantenimiento de las obras hidráulicas que contribuyan a aumentar el grado de seguridad de la población potencialmente afectada a crecidas pluviales y aluvionales.

Artículo 2º - Modifíquese, en cuanto corresponda, el Anexo III del Decreto N° 41/2022, conforme la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente, constante de UNA (1) foja.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2402

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTOS el EX-2021-04890435-GDEMZA-DPV y sus asociados EX-2021-07110296-GDEMZA-CCC, EX-2021-06115122-GDEMZA-DPV y EX-2021-03813575-GDEMZA-DPV; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 del EX-2021-07110296-GDEMZA-CCC asociado, obra el Recurso Jerárquico interpuesto por la Doctora GISELA MAYORGA OBERTI, en representación de la empresa DANILO DE PELLEGRIN S.A., contra la Resolución N° 786 dictada en fecha 30 de setiembre de 2021 por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que por la citada Resolución N° 786-DPV-2021 se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 538 dictada en fecha 14 de julio de 2021 por el referido organismo vial.

Que en el orden 39 rola dictamen de Asesoría de Gobierno, en el que se expresa que el Recurso en cuestión ha sido caratulado por la presentante como Recurso Jerárquico, no obstante ello y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad de la cual emana la decisión (entidad descentralizada, conforme Ley N° 6063), el mismo debe ser tramitado y resuelto como Recurso de Alzada (Artículo 183 de la Ley N° 9003).

Que el expediente en el cual se dicta la Resolución N° 538-DPV-2021, origen de la queja articulada por la recurrente, tiene su comienzo en un pedido de Pronto Despacho formulado por la firma contratista respecto de la resolución de diferentes reclamos vinculados con intereses y certificados impagos, en trámite ante la Dirección Provincial de Vialidad a través de los expedientes que identifica en ese escrito inicial.

Que la Resolución N° 538-DPV-2021, no contiene una decisión definitiva sobre los mencionados reclamos, limitándose a autorizar al Departamento Jurídico del mencionado organismo vial, para iniciar acciones legales y ordena notificar a la iniciadora de la pieza administrativa que las actuaciones que menciona en su presentación están a su disposición para la compulsión y eventual extracción de fotocopias.

Que en contra de esa decisión la recurrente interpuso Recurso de Revocatoria, el que dio lugar al dictado de la Resolución N° 786-DPV-2021, que nuevamente omite resolver sobre el fondo de las cuestiones reclamadas por la contratista, dando lugar al Recurso de Alzada.

Que entonces Asesoría de Gobierno en el orden 39 señala que el Recurso de Alzada resulta improcedente formalmente y que como tal, debe ser rechazado, por cuanto el mismo únicamente procede en contra de decisiones definitivas (Artículos 183 de la Ley N° 9003), es decir, aquellas que resuelven sobre el fondo de la cuestión debatida, carácter que no revisten las Resoluciones N° 538-DPV-2021 y N° 786-DPV-2021.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de

Planificación e Infraestructura Pública y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese formalmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2021-07110296-GDEMZA-CCC asociado al EX-2021-04890435-GDEMZA-DPV, planteado por la Doctora GISELA MAYORGA OBERTI, en representación de la empresa DANILO DE PELLEGRIN S.A., contra la Resolución Nº 786 dictada en fecha 30 de setiembre de 2021 por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2524

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07373117-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-04-02) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Licenciada RUTH YAEL SOLODKI, C.U.I.L. Nº 27-32807338-8 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Solodki revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 2-01-00) del mencionado Ministerio.

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo Nº 35/2022, para lo tramitado.

Que en el orden 4 rola el volante de imputación preventiva de cargos.

Que en el orden 19 se adjuntan los cálculos que demandará lo gestionado.

Que en el orden 20, obra detalle de la economía a utilizar y la documentación respaldatoria en los órdenes 7/10.

Que en el orden 22 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el orden 19, por la suma de \$ 933.458,33.

Que en el orden 29 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 25.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 29 de la Ley Nº 9356, Artículos 13 y 27 del

Decreto - Acuerdo N° 191/2022, Artículo 21 del Decreto - Ley N° 560/73 y Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Licenciada RUTH YAEL SOLODKI, C.U.I.L. N° 27-32807338-8, quien se encuentra encasillada en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) del mencionado Ministerio.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 3° - La presente norma legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2684

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-07884242-GDEMZA-SAYOT en el que se tramita el reconocimiento y otorgamiento del "Suplemento Organismo Colegiado", Artículo 19 inc. h), Decreto N° 2528/2015 (Escalafón Ambiente), a favor de la agente JÉSICA LOURDES SANTINI, designada como miembro integrante de la "Comisión de Valuación de Gestión Patrimonial de los Bienes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra informe de situación de revista de la agente JÉSICA LOURDES SANTINI.

Que en orden 15 obra Resolución N° 547/2022-SAYOT mediante la cual se modifica la Resolución N° 503/2017-SAYOT y se designó a partir del 14 de noviembre de 2022 como integrante de la Comisión de Valuación de Gestión Patrimonial de los Bienes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la agente JÉSICA LOURDES SANTINI, C.U.I.L. N° 27-30713507-3 en reemplazo del Sr. Diego Javier Basabe.

Que en orden 34 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 17.

Que en orden 41 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada en orden 37.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19 inc. h) del Decreto N° 2528/2015, Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9356, Artículos 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y su modificatorio Decreto N° 1646/2022 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase desde el 14 de noviembre de 2022 y hasta el día 28 de diciembre de 2022, la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 (\$23.728,38) e incorpórese a partir del 29 de diciembre de 2022 el "Suplemento Organismo Colegiado", a la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, JÉSICA LOURDES SANTINI, C.U.I.L N° 27-30713507-3, Régimen Salarial 35, Clase 001, Código Escalafonario (1-01-01), C.Ju.O: 1-23-01.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 (\$25.383,85) será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito SA1000-41101 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0001.

Artículo 3° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
06/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2177

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04629213--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. RAFAEL OMAR CORVALÁN, con funciones en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Rafael Omar Corvalán, acaecida el 20 de junio de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de

Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 21 de junio de 2022, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL – UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. RAFAEL OMAR CORVALÁN, clase 1959, DNI N° 13.621.997, CUIL N° 23-13621997-9.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2208

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 1885-H-09-04280, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, con el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 y 29 del expediente de referencia obran copias de Certificados Oficiales del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas y a fs. 22/28 y 30 se agregan facturas con aviso de recibo por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002 y 2015;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o

judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Alfredo I. Perrupato" y la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, al Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.853,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2214

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 764-D-17-04362, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL NAVAL (OSPENA), con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/13 vta. del expediente de referencia obran factura y comprobantes de prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital entre los años 2016/2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias de fs. 14/16 y 36/37;

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" y la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL NAVAL (OSPENA), al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 13.996,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2653

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06668827-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación del cargo dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Que la creación del cargo que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de un (1) cargo, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 267.197,40.-).

Artículo 2°- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 267.197,40.-) y disminuidas en la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60.914,88.-).

Artículo 3°- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 267.197,40.-) y disminuidos en la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60.914,88.-).

Artículo 4°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargo, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2655

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06618930-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de dos (2) cargos, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 534.394,80.-).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 534.394,80.-) y disminuidas en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 121.829,76.-).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 534.394,80.-) y disminuidos en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 121.829,76.-).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2656

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04667054-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de cuatro (4) cargos, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.686.770,32.-).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.686.770,32.-) y disminuidas en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 597.800,28.-).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.686.770,32.-) y disminuidos en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 597.800,28.-).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2658

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05992984-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de cuatro (4) cargos, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 920.675,04.-).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 920.675,04.-) y disminuidas en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 243.659,52.-).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 920.675,04.-) y disminuidos en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 243.659,52.-).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la

Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2663

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-09045951- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual el agente SEVILLANO MÉNDEZ, JAVIER MATÍAS, CUIL N° 20-33886697-7, presenta la renuncia a su cargo en la Subsecretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2022-09046239-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) obra renuncia presentada por el agente SEVILLANO MÉNDEZ, JAVIER MATÍAS, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes, por razones de índole particular;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 014 – Cód. 15-003-001-000 - PROFESIONAL.

Dn. SEVILLANO MÉNDEZ, JAVIER MATÍAS, D.N.I. N° 33.886.697, clase 1988, C.U.I.L. N° 20-33886697-7.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto al agente SEVILLANO MÉNDEZ, JAVIER MATÍAS, CUIL N° 20-33886697-7 y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/02/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 27

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2023-00548001- -GDEMZA-DGPRES#MHYF

y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2022, mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en

la presente norma legal se fijan los relativos al mes de enero de 2023;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de enero de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijense para el mes de enero de 2023, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.143.344.236.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$722.405.394.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de enero de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 57 de capital con vencimiento en el mes de febrero de 2023, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector

Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$83.879,35.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL VEINTITRES PESOS (\$579.201.023,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 8° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de enero de 2023, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de enero de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resolución N° 201-HyF-22 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PRANFOUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 31/01/2023 comparece el señor PEDRO FEDERICO ABALLAY, DNI N° 37.779.897, CUIT N° 20-37779897-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de marzo de 1994, profesión: ESTUDIANTE estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle, MOSCONI, 609 MARTIN GUEMEZ, MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: aballaypedro@hotmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "PRANFOUR S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOS CIENTOS MIL (\$200.000,00), representando por cien mil cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 2 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la Sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su

recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se Elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle MAZA número 1554, Dorrego, Departamento de GUAYMALLÉN, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio ABALLAY PEDRO FEDERICO, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo

máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: PEDRO FEDERICO ABALLAY, DNI N° 37.779.897, CUIT N°20-37779897-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de marzo de 1994, profesión: ESTUDIANTE estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle, MOSCONI, 609 MARTIN GUEMEZ, MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: aballaypedro@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: JUAN MANUEL ABALLAY, DNI N° 38.909.573 CUIL N° 20-38909573-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 23/02/1992, con domicilio real en la calle Av. San Martín 85 dpto 2, MALARGÜE, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de JAVIER BERARDO, DNI N° 23.408.434 y de IVÁN STROPPIANA, DNI N°22.835.399 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_7212304 Importe: \$ 5160
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

RESTO LOS SILOS S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: MODARELLI, JUAN OSCAR DANIEL, Documento Nacional de Identidad número 17.513.541, CUIT 20-17513541-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/1965, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Prolongación Medrano 2882, Lujan de Cuyo, Mendoza y MODARELLI, GIULIANO NICOLAS, Documento Nacional de Identidad número 38.756.341, CUIT 20-38756341-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1994, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Prolongación Medrano 2882, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2) Denominación: RESTO LOS SILOS S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 25 de enero de 2023, 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Hipólito Yrigoyen 10, Planta Baja, Departamento 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales y de Servicios; II) Mandataria; III) Servicios de Asesoramiento, 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-). 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: Delia Olga Cuesta, Documento Nacional de Identidad número 3.232.131, CUIL 27-03232131-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10/08/1934 y como Administrador Suplente: Giuliano Nicolas Modarelli, Documento Nacional de

Identidad número 38.756.341, CUIT 20-38756341-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1994, ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7205326 Importe: \$ 840
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

LUOM S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 84 del 30/12/2022, - 2) Accionistas: LUIS ANGEL LUCERO Argentino, D.N.I. 28.511.281, nacido el 05/12/1980, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio 12 de Junio Manzana 2 sector K Casa 2, Las Heras, provincia de Mendoza. El Sr OMAR ENRIQUE BULLAUDE Argentino D.N.I. 23.267.990, nacido el 13/06/1973, Soltero, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 187, Maipú, provincia de Mendoza 3) Denominación: << LUOM S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Alimentación, Servicios, Producción y Representación Artística y Automotores. 7) Capital: \$ 1.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente LUIS ANGEL LUCERO y Director Suplente OMAR ENRIQUE BULLAUDE. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7211418 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIOS: Carlos Hector MONJO, 69 años, argentino, empresario, DNI 11.486.769; Maria Elisa SEGARRA, 65 años, argentina, empresaria, DNI 12.458.952, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Bogotá 7697, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Gustavo Daniel MONJO, 39 años, argentino, Ing. Mecatronico, DNI 31.747.213, soltero, con domicilio en calle Bogotá 7697, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Andres Eduardo MONJO, 39 años, argentino, Ing. Industrial, DNI 31.747.214, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle San Martin 2299, Barrio Rincón de Drummond, Manzana Q Casa 36, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Maria Ines MONJO, 35 años, argentina, empresaria, DNI 33.761.900, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Bogotá 7697, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 16/01/2023. Denominación Social "**PICAPAU'S S.A.S.**". Domicilio social en calle Bogotá 7697, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Servicios, Mandatos, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$150.000, en la siguiente proporción: a) el señor CARLOS HECTOR MONJO en un 42,5%; b) la señora MARIA ELISA SEGARRA en un 42,5%; c) el señor GUSTAVO DANIEL MONJO en un 5%; d) el señor ANDRES EDUARDO MONJO en un 5%; y e) la señora MARIA INÉS MONJO en un 5%. Org de administración: Gerencia compuesta por Maria Elisa SEGARRA (Gerente Titular) y Carlos Hector MONJO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7211428 Importe: \$ 560
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

FAG23 S.A.S: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1) La socia FORNES María Agustina, DNI: 28.401.429, Cuil/t 23-28401429-4, argentina, nacida el 14/11/1980, licenciada en administración de empresas, domiciliada en calle Aráoz 700, Lote 43, Barrio Rincón de Aráoz, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de primeras nupcias y no tener la capacidad restringida y el socio CICHITTI Fernando Fabián, DNI: 16.553.815, Cuil/t 20-16553815-4,

argentino, comerciante, nacido el 16 de mayo de 1963, domiciliado en calle Araoz 700, Lote 35, Barrio Rincón de Aráoz, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo por instrumento privado del .31/01/2023.- 3) Denominación: FAG23 S.A.S 4) Domicilio:El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Aráoz 700, Lote 43, Barrio Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 5)La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: B) GASTRONOMÍA: C) SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:D) MARKETING: E) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN:F) REPRESENTACIONES y MANDATOS: G) LICITACIONES: H) MANDATARIA y FIDUCIARIA.- 6)Plazo de DuracionEl plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7)El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), y estará representado por trescientas acciones (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. La socia FORNES María Agustina, suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta (150) acciones por un total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Y el socio CICHITTI Fernando Fabián, suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta (150) acciones por un total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), que se depositan por ante SIMONOVICH AIXA EVELYN, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8)Organo de Administración: Administrador Titular FORNES María Agustina, DNI: 28.401.429, y Administrador Suplente:CICHITTI Fernando Fabián, DNI: 16.553.815.- 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10) Fecha de Cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7211659 Importe: \$ 1320
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Federico Fabián Ceferino MEINKE, Arg. D.N.I. 20.387.035, C.U.I.L./T. 20-20387035-4, nac. 15/05/1968, 54 años Odontólogo, divorciado, domic. Terrada 6701, Carrodilla, L. de Cuyo, Mza. Y Vanina Ruth DOMENE, Arg. D.N.I. 23.715.517, C.U.I.T. 27-23715517-9, nac. 27/08/1974, 48 años, empleada, soltera, dom. Uspallata 942, Dorrego, Gillén, Mza 2º) Fecha del acto constitutivo: 25/11/2022. 3) Denominación: “**FE. ME. PROAS SALUD S. A.**”. 4º) Domicilio sede social: Sarmiento 1694, Ciudad, G. Cruz, Mza. 5º) Objeto Social: Clínica odontológica; Comercial; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Federico Fabián Ceferino MEINKE, Arg. D.N.I. 20.387.035; DIRECTOR SUPLENTE: Vanina Ruth DOMENE, Arg. D.N.I. 23.715.517; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Federico Fabián Ceferino MEINKE y en caso de vacancia el Director Suplente: Vanina Ruth DOMENE 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Diciembre de cada año. 12º) Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social: 1º) Federico Fabián Ceferino MEINKE, suscribe 95 acc. por \$95.000.-. b) Vanina Ruth DOMENE suscribe 5 acc. por \$5.000.-. Quedando suscripto (100%) de acciones, integraron el 25%, integrarán el saldo en dos 2 años.

Boleto N°: 07213583 Importe: \$ 600
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DJLV SERVICIOS S.A.S. Comuníquese la Constitución de DJLV SERVICIOS S.A.S., por instrumento privado, de fecha 02 de Febrero de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 26.738.435, C.U.I.T. 20-26738435-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de septiembre de 1.978, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Severo del Castillo 1520, Barrio Las Cortaderas I MB C12, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: danito-01@hotmail.com y MARIA LORENA LISANTI, con D.N.I. N° 27.176.813, C.U.I.T. 27-27176813-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de febrero de 1.979, profesión: comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Severo del Castillo 1520, Barrio Las Cortaderas I MB C12, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: danito-01@hotmail.com. 2.- Denominación DJLV SERVICIOS S.A.S.. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Severo del Castillo 1520, Barrio Las Cortaderas I MB C12, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Alquiler de cosas muebles, vehículos automotores, equipos de transporte y maquinarias de todo tipo, con o sin conductor, de carga y/o pasajeros; b) Servicio de taller mecánico para toda clase de vehículos o rodados y maquinarias de mantenimiento y reparación, con o sin provisión de repuestos necesarios; c) Transporte; d) Comerciales compra, venta, importación, exportación, cesión, comisión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envasado, y distribución, o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías o cualquier otro derivado de la actividad automotriz y motocicletas, herramientas y repuestos e) Proveedor del Estado. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: el Señor Daniel Alberto Fernández suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y la Señora María Lorena Lisanti suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). 7.- Administradores y representantes legales: Director Titular en el cargo de Presidente al Sr. DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 26.738.435, con domicilio especial en la sede social y Director Suplente a la Sra. MARIA LORENA LISANTI, con Documento Nacional de Identidad N° 27.176.813, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director Titular designado; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 07215069 Importe: \$ 1400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA, el 31 de enero de 2023: 1º) Socios: 1) MIGUEL ESTEBAN GOMEZ ARTERO, 35 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Base General Belgrano 2679, Luzuriaga, Maipu, Mendoza, D.N.I. 33.167.288, C.U.I.L. 20-33167288-3; 2) MILAGROS ATENCIO GOMEZ, 25 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Montevideo 165 8 B, 1º Sección Parque Central, Mendoza Capital, Mendoza, D.N.I. 40.787.990, C.U.I.L. 27-40787990-8; 2º) Denominación: **OSSA S.A.** 3º) Sede Social: Godoy Cruz 550, Piso 7, Departamento 1, Ciudad Capital, Mendoza; 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora, b)

Industriales, c) Comerciales, d) de Mandatos, e) Exportación e Importación, f) Servicios, g) Inmobiliaria, h) Participación en licitaciones públicas o privadas de todo tipo, i) Financieras, j) Transporte, k) Fiduciaría; 5º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6º) Capital de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por cinco mil (5.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una y de cinco (5) votos por acción; 100% Suscriptas y 25% integradas; 7º) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Director Titular y Presidente: MIGUEL ESTEBAN GOMEZ ARTERO, con domicilio especial en la sede social; Director Suplente: MILAGROS ATENCIO GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; Duración: tres (3) ejercicios. 8º) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7215354 Importe: \$ 640
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE GELUNEY SOCIEDAD ANONIMA.- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: El señor García Gabriel Alejandro, Argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.902.134, CUIT: 20-32902134-4, nacido el 27 de Abril de 1987, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana B Casa 9 Barrio 8 de Mayo Coquimbito Maipú de esta provincia de Mendoza, el Señor García Sergio Martín, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.836.127, CUIT: 20-30836127-7, nacido en 21 de Mayo de 1984, de 38 años de edad, de estado civil casado en primera nupcias, de profesión Comerciante, domiciliado en Monteagudo y 2 de Abril S/N Coquimbito Maipú de esta provincia de Mendoza, y García Elio Hernán, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 37.002.836, CUIT: 20-370002836-8, nacido en 07 de Septiembre de 1992, de 29 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 2 de Abril S/N Manzana B Casa) Barrio ARNIX Coquimbito Maipú. - 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública N° 51 del 03 de Agosto de 2022, pasada ante la Escribana Maria Jimena Gasto, titular del Reg. Not. 889 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "TRANSPORTE ELUNEY SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Manzana B Casa 8 barrio 8 de Mayo Coquimbito Maipú de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por 300 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: El Señor GARCIA GABRIEL ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad 32.902.134 y Director Suplente el Señor GARCIA SERGIO MARTIN, Documento Nacional de Identidad 30.836.127, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7215418 Importe: \$ 1120
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

LEVURE S.A.S. "Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Kevin Tormo Llobell, DNI N.º 39.021.900, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-39021900-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10/06/1995, actividad: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Cerro Fundición 2195 Mza. 2 casa 23 Barrio Dalvian, Capital, Mendoza, y b) Juan Oscar Llobell, DNI N.º 21.025.458, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-21025945-8, de nacionalidad

argentina, nacido el 16/08/1969, actividad: comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en calle San Juan 1413, Capital, Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 18 de Enero de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: LEVURE S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en San Juan 1413, Ciudad, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Fabricación y elaboración. Fiduciaria e Importación y exportación 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Kevin Tormo Llobell, DNI N.º 39.021.900 Administrador Suplente: Juan Oscar Llobell, DNI N.º 21.025.458, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura.". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera indistinta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7216402 Importe: \$ 560
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

PICKUP SERVICE S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, que se denominará "PICKUP SERVICE S.A.", conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Patricia CAMACHO FERRUFINO, Boliviana, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Extranjero número 94.225.456, CUIT/CUIL 27-94225456-9, de treinta y ocho años de edad, nacida el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; de profesión Contadora Pública Nacional, quien manifiesta: ser de estado civil soltera, domiciliarse en calle Guatemala número 11, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, y Milton Enzo BARRIONUEVO, argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad número 28.103.149, CUIT/CUIL 20-28103149-0, de cuarenta y dos años de edad, nacido el treinta de marzo de mil novecientos ochenta, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta: ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Guatemala número 11, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2) CONSTITUCIÓN: Escritura número seis, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veititrés. 3) DENOMINACIÓN: PICKUP SERVICE Sociedad Anónima. 4) DOMICILIO: calle Guatemala Casa N°11, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.-. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) ALQUILER, ARRENDAMIENTO, CESIÓN DE USO y CONCESIÓN DE VEHICULOS A MOTOR (autos, camiones, camionetas, y cualquier otro tipo de vehículos) con o sin conductor, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá dar en alquiler, arrendamiento, cesión de uso y concesión, vehículos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin, y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables -: I) - 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) MONTO DE CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-) representado por TRES MIL (3.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente Al Sr. Milton Enzo Barrionuevo y Director Suplente al Sra. Patricia Camacho Ferrifino, quienes han sido electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de

vacancia. 11) EL EJERCICIO SOCIAL CERRARÁ: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7215440 Importe: \$ 1400
06/02/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los Sres accionistas de **CENTER S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de febrero de 2023 a las 10hs en su sede cental, Lisandro Moyano 1600 Las Heras. Orden del día 1-: Aumento de capital social a \$200.000 2- Firma del acta.

Boleto N°: ATM_7211452 Importe: \$ 120
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

RIOFRIO S.A. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL Convocase a los señores Accionistas de Riofrio SA. a Asamblea General a celebrarse el día 06 de febrero de 2023, a las 9.00 horas, en primera convocatoria, y las 10.00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio en 9 de julio 1879 1B, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) 1) Tratamiento de reelección de director titular y asignación de director suplente. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7207308 Importe: \$ 1000
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**ENDOMENDOZA**", Personería Jurídica N° 3241, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2023, a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede Calle Patricias Mendocinas 3350, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario. 2º) Aprobación de memoria y balance, ejercicio, 2021.

Boleto N°: ATM_7209557 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA SAN MARTIN LTD.**, matrícula en el INAES N° 5305, Reg. Prov. de Coop 183, convoca a sus ASOCADOS a Asamblea Ordinaria para el día 04 de marzo de 2023 a la 9:00 hs en el local de Carril Costa Canal Montecaseros Km 12, Departamento de Gral San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA Primero: Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: Motivo de convocatoria fuera de término de la Asamblea y Consideración de Balances. Tercero: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultaddos y Anexos, Proyecto de distribución de resultados, Padrón de Asociados, Inventario, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios 55, 56, 57, 58 y 59 terminados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018; 31 de Diciembre de 2019; 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021, respectivamente Cuarto: Autorización del Consejo de Administración para prestar servicios cooperativos a terceros no asociados Quinto: Aprobación de la gestión realizada por Consejeros y Síndicos y ratificación del Padrón de Asociados a sus nombres, acciones y montos de las mismas Sexto: Aplicación de los Resultados Positivos de los Ejercicios 2017; 2018; 2019;M 2020 y 2021 Séptimo: Elección de ocho Consejeros Titulares, cuatro Suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato Octavo: Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION GASTON F. NAJLE- SECRETARIO- SANTIAGO ANTONIO MORCOS- PRESIDENTE- Estatuto Social: Art 32 "Las Asambleas se celeran en el día y hora fijados siempre que se

encuentre presente la mitad mas uno de total de socios. Transcurrido una hora después de la hora fijada para la reunión sin conseguir quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes"

Boleto N°: ATM_7211456 Importe: \$ 800
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLÉTICO VILLA ATUEL asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Febrero de 2023 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en Vicente Lopez y Planes, Villa Atuel del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2018, 30/09/2019, 30/09/2020, 30/09/2021 y 30/09/2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7211494 Importe: \$ 480
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO PAREDITAS UNIDAS DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 18 de Febrero del 2.023, a las 08:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 18 de Febrero del 2.023 a las 09:00 horas en las instalaciones de la entidad, ubicada en calle Maestra René y Carril Nacional, distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Notas y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2.022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Maestra René y Carril Nacional, Pareditas, San Carlos, Mendoza, de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas

Boleto N°: 07213396 Importe: \$ 600
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Unión Vecinal "**TIERRAS DE YOPACTO**" asociación civil, llama a sus socios a Asamblea General Ordinaria programada para el día 24 de febrero de 2023 a las 19,00 horas en el Club Cultural, sito en calle 9 de julio S/N° del Departamento de La Paz, Mendoza. Los temas a tratar se desarrollaran según el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Designación de 2 socios para suscribir el Acta anterior. 3. Elección de Nuevas Autoridades de Comisión Directiva por haber finalizado el tiempo de 3 años que estipula el Estatuto. 4. Designación de Autoridades por socios asambleístas. 5. Informe de Edicto Judicial de convocatoria a socios de Ex Cooperativa 4 de agosto de La Paz y que fueran adjudicatarios de terrenos según consta en acta notarial de escribano Juan Carlos Martín en el año 1987 y que no se hayan presentado ante autoridades de la Unión Vecinal "TIERRAS DE

YOPACTO" asociación civil; desde el año 2019 hasta la fecha.6.Informe de Tesorería por morosidad de socios y gastos en profesionales al 31/12/2022.7.Informe de Aplicación de Estatuto sobre bajas de socios por deudas anteriores a diciembre 2022 y por edicto de convocatoria de fecha 30/01/2023.8Informe de Agrimensor por tareas a desarrollar debiendo presentar avance de tareas mensual.9Informe de Abogadas sobre su gestión.10.Tratamiento de otros temas de interés:a.Normas de Convivencia-b.Cesiones de Derechos por Escribana Eugenia Basile-c.Aportes extraordinarios.

Boleto N°: 07213473 Importe: \$ 560
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. Convocasé a la Asamblea de Accionistas Sindicados de la Clase "D" de Edemsa, a celebrarse el 14/02/2023 a las 16:00 horas, frente al mástil de la Central Hidroeléctrica Gral. San Martín, ubicada en la calle Cipoletti n° 911 de Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta. 2º) Consideración de los temas objeto de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria que realizará Edemsa en los términos del artículo 237 de la LSC, a saber: acuerdo transaccional celebrado con la Provincia de Mendoza, por el cual prorroga la concesión en 20 años, reduce el canon de concesión de un 10% a un 6%, Edemsa debe cumplir el plan de obras a acordar con el Epre y renunciar a los reclamos por los ingresos no percibidos. Comuníquese esta convocatoria en los términos del inciso 2b) del Convenio de Sindicación y mediante avisos visibles y destacados en los lugares de trabajo y de concurrencia de los accionistas. Por el Comité Ejecutivo: Sergio Managua Secretario, Hugo W. Juare Presidente.

Boleto N°: ATM_7213694 Importe: \$ 880
06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

ORGANIZACIÓN BERMEJO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 2023 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sito en calle Rosendo Silva 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Orden del Día: 1.- Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea; 2.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2016, tratada en Asamblea General Ordinaria N°18 de fecha 31 de marzo de 2017; 3.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2017, tratada en Asamblea General Ordinaria N°19 de fecha 31 de marzo de 2018; 4.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2018, tratada en Asamblea General Ordinaria N°20 de fecha 31 de marzo de 2019; 5.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2019, tratada en Asamblea General Ordinaria N°22 de fecha 31 de marzo de 2020; 6.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2020, tratada en Asamblea General Ordinaria N°23 de fecha 31 de marzo de 2021; 7.- Ratificar la aprobación de la documentación contable referida al ejercicio cerrado el 31/12/2021, tratada en Asamblea General Ordinaria N°24 de fecha 31 de marzo de 2022; 8.- Ratificar la aprobación de la aprobación de la gestión del directorio y elección de un nuevo directorio por 3 ejercicios, tratada en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019.

Boleto N°: 07215074 Importe: \$ 3000
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

LIGA RIVADAVIENSE DE FUTBOL CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Señor asociado: El Consejo Directivo de la Liga Rivadaviense de Futbol, personería jurídica Nro. 503, convoca a los clubes habilitados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 27 de Febrero del 2023, a las 20,30 horas primer llamado, en el local de calle Lavalle 867 del departamento de Rivadavia, Mendoza, Argentina, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta de convocatoria de asamblea 2) Designaciones de dos Asambleístas para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta de la

Asamblea 3) Explicación de las razones por las cuales se ha convocado y se lleva a cabo la Asamblea para tratar los estados contables fuera de plazo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 establecido en la normativa vigente 4) Consideraciones de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, notas y anexos, informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021 y al ejercicio finalizado al 31/12/2022 5) Consideración de la responsabilidad de la administración del consejo directivo de la Liga por el periodo finalizado el 31/12/2021 y por el periodo finalizado el 31/12/2022. (6) Elección del presidente de la Liga Rivadaviense de Fútbol por el término de un año, periodo 2023, de acuerdo al artículo 21 inciso "d" del estatuto 7) Elección de dos consejeros titulares y dos consejeros suplentes en representación de los clubes, de las divisiones inferiores por el término de un año, de acuerdo con el artículo 21 inciso "d" del estatuto 8) Elección de 5 miembros titulares y 4 suplentes que conformarán el Honorable Tribunal de Pena, por el término 1 año, según artículo 26 y 79 del estatuto 9) Elección de Comisión Revisora de cuentas dos titulares y dos suplentes 10) Clausura de la sesión.- Se notifica a los asociados que toda documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Liga, sito en calle Lavalle 867, Rivadavia, Mendoza, donde podrán retirarse asimismo los ejemplares de la Memoria Anual, Balance General y demás informes y anexos, en los horarios habituales de atención al público.

Boleto N°: ATM_7215263 Importe: \$ 960
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN - ADIMOLU**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de febrero de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Vallcanera y Guevara, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/10/2021 al día 30/09/2022; y Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas; Consideración y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/09/2022; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7216351 Importe: \$ 360
06/02/2023 (1 Pub.)

PATAGONIA GREEN S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PATAGONIA GREEN S.A. para el día veintiocho (28) de Febrero de 2.023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea se celebra fuera de término. 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2021. 4) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2021. 5) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2021. 7) Consideración del número de administradores titulares y suplentes y su designación. Así mismo se deja constancia que en atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7210719 Importe: \$ 3200
02-06-08-10-13/02/2023 (5 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de febrero del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Aumento de Capital conforme lo dispuesto en el Artículo 235, inciso 1) de la ley 19.550 por capitalización de pasivos e incorporación de nuevos socios 2- Prima emisión acciones para los nuevos accionistas conforme con el Patrimonio Neto de la Sociedad del Balance cerrado y aprobado al 31/12/2021. Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7209599 Importe: \$ 1600
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 16 de enero del 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Dos (02) de Marzo de 2023 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 52 cerrado el 30 de Junio de 2022; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 52 finalizado el 30 de junio de 2022; estando el estados indicado a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022; Séptimo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Octavo: Tratamiento de la Situación Financiera de la Sociedad. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Veinticuatro (24) de Febrero de 2023 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: 07208304 Importe: \$ 4000
31/01 01-02-03-06/02/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-00748895-GDEMZA-DGIRR, GUERRERO RODOLFO MANUEL, tramita por este expte, inscripción de perforación de 4" a 90 m, uso agrícola, en su propiedad de Calle Starace s/n, Los Corralitos- Guaymallén. NC 0499000400664611.

Boleto N°: ATM_7213557 Importe: \$ 240
03-06-07/02/2023 (3 Pub.)

Irrigación. Expte: EX-2023-00668415--GDEMZA-DGIRR, DE ONDARRA, JOSÉ ARIÉL., perforará a 50m de profundidad en 6" de diámetro para Uso : Recreación y Turismo, en su propiedad ubicada en Calle Bentos S/N°, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1500-215944-0000-1. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7213559 Importe: \$ 240

03-06/02/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05306641-5 6914 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WYR 108 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WYR 108. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1985. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° UC920835 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AVZZZ30ZFJ005598 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: COMPAGNONE ROBERTO. Posee denuncia de compra. Deudas: ATM debe NO REGISTRA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 53.699,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209387 Importe: \$ 2040

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847355-6 14318 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 363-DIV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 363 DIV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7029795. Cuadro N° 8ELM051507B029795. Titular: MOYANO EMANUEL ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 7.776,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 380.225,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07210467 Importe: \$ 1800

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847567-2 14349 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BETA 805-DBQ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 805 DBQ. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110-1. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH61082332. Cuadro N° 8BMBSU00061004770. Titular: MERCADO GUILLERMO ANDRES.

INHIBICION: AUTOS N 1021242 CARATULADOS "MERCADO GUILLERMO ANDRES P/QUIEBRA D", Fecha 30-11-2021. Deudas: ATM debe \$ 5.960,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 449.245,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209393 Importe: \$ 1920
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846015-2 14291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA 141-JFG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 141 JFG. Marca: BRAVA. Modelo: ALPINA 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD3605084. Cuadro N° LRPXCHLC6D3605230. Titular: SALVATIERRA ALBERTO PATRICIO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 443.963,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209396 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04215139-9 256100 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 689-HBB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 689 HBB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC152FMHIA178574. Cuadro N° 8A6MBSCACBC221833. Titular: CHAVES JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 7.716,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 59.367,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209398 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933273-5 260550 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A002VGO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A002VGO. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1044288. Cuadro N° 8A7PCKD0XGM100691. Titular: AGUIRRE JONATAN MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 4.382,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 418.371,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209402 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06874250-6 14930 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A080DYB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A080DYB. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1058375. Cuadro N° 8A6MBSVCZJC504624. Titular: RUIZ LAUTARO CATRIEL. Deudas: ATM debe \$ 7.210,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 386.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209406 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847489-7 14341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA 415-CNG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 415 CNG. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-513875. Cuadro N° LAPXCHLA05A0145089. Titular: LUCERO CARLOS RAUL Y OTROS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

448.196,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07210522 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05385255-0 259208 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 853-HDN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 853 HDN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B010749. Cuadro N° 8ELM36110BB010749. Titular: MAGALLANES MICHAEL SAMUEL. Deudas: ATM debe \$ 5.358,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.038,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209417 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06841908-2 14370 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 072-CZW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 072 CZW. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° M153FMHZ062000419. Cuadro N° 8A6MBSCAC6C200383. Titular: FERRER MARIA SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 6.006,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 379.089,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209423 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933170-4 260549 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A004DFC P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DFC. Marca: MONDIAL. Modelo: RD150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*G1006052*. Cuadro N° LF3PCKD03GA000138. Titular: BALDOR MARIO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.382,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 392.668,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209425 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05357255-8 7747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 836-LEF P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 836 LEF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1383176. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM660125. Titular: AROCA SERGIO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 5.912,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 63.484,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209450 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06873960-2 14914 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA DODGE DAKOTA AQJ-437 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AQJ437. Marca: CHRYSLER DODGE. Modelo: DAKOTA REG CAB 4X2. Modelo año: 1993. Tipo: PICK UP. Motor N° 4M239-09270713. Chasis N° 1B7FL26X5RS521007. Titular: QUIROGA JUAN ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 11.442,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 551.313,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del

mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209475 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847436-6 14335 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DUNA VKT-612 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKT612. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SCL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: AUTOMOTOR. Motor N° 159A20388031674. Chasis N° 8AS146000P5042797. Titular: COBOS RICARDO Y OTRO. INHIBICIONES: JUZ. FED. 2 SEC. TRIB. MEN. EXPTE:22233/T/B AÑO 2015 - JUZ. FED. 2 SEC. TRIB. MEN. EXPTE: 18629/T/B AÑO 2015 - JUZ. FED. 2 SEC. TRIB. MEN. EXPTE: 13019/T/A AÑO 2015 - JUZ. FED. 2 SEC. TRIB. MEN. EXPTE: 33015/T/A AÑO 2017- Y 5 MAS. Deudas: ATM debe \$ 10.120,55. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.264.912,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07210594 Importe: \$ 2160
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847570-2 14351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 420-JMC P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 420JMC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1068467. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC502141. Titular: POLLAROLO LUIS NORBERTO. Deudas: ATM debe \$ 5.384,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 512.968,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209480 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847397-1 14331 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR KIA SEPHIA SRN-853 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SRN853. Marca: KIA. Modelo: SEPHIA 1.5. Modelo año: 1994. Tipo: AUTOMOTOR. Motor N° B5424356. Chasis N° KNAFA2222R5603310. Titular: CARAM CARLOS LIRIO. Deudas: ATM debe \$ 8.350,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 685.468,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209483 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06873965-3 260404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL A045HTY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A045HTY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*17A03455*. Cuadro N° LHJPCKLA7H2831386. Titular: TOMAS LLUL GASTON ENZO. Deudas: ATM debe \$ 4.410,23. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 394.011,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07209494 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847328-9 14317 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER 703-HWN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 703 HWN. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH11051241. Cuadro N° 8E71CDA76B0051241. Titular: MARTINEZ ALEJANDRO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 7.762,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 455.794,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7210731 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387352-5 257092 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 322-JMC P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 322 JMC. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2629493. Cuadro N° LRPNCKLG5C2618384. Titular: FIGUEROA SERGIO FABIAN CRISTIAN. Deudas: ATM debe \$ 5.799,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.204,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7209604 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933951-9 260554 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A037FLG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A037FLG. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8119031. Cuadro N° 8CVXCH2G0HA161343. Titular: CAMPOS JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 6.085,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7209607 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933327-8 15818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A038PAX P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038PAX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110 D. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHH1118804. Cuadro N° 8A7XCGB05HM222165. Titular: VILLEGAS YAMILA ESTEFANIA Y OTRO. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 448.389,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7209609 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933192-5 15813 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018IRS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IRS. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G068167. Cuadro N° 8ELM15110GB068167. Titular: CUELLAR SERGIO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 7.341,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 438.905,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211380 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847467-6 14340 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 505 VND-973 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VND973. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 SRI. Modelo año: 1993. Tipo: AUTOMOTOR. Motor N° 0117834. Chasis N° 2083647. Titular: MORALES DANIEL EDUARDO. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 612.065,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211383 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847557-5 260307 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 043-DFY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 043DFY. Marca: ZANELLA. Modelo: PATAGONIAN EAGLE 150. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ71023510. Cuadro N° LF3PCK3007B002554. Titular: VIVIANA VERONICA TERAN. Deudas: ATM debe \$ 5.917,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 511.245,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211263 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847905-8 14368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL A056QIE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A056QIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H087062. Cuadro N° 8ELM15110HB087062. Titular: VIDELA MIRIAM BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 4.636,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 508.578,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211387 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05357254-9 7746 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 814-KML P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 814 KML. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1515441. Cuadro

N° 8A6MRXGHZEC801549. Titular: GALESÍ CANO EXEQUIEL WALTER Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.476,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.364,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211389 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05378230-7 8088 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 801-JJE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 801JJE. Marca: KYMCO. Modelo: PULSAR UP 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KE251201680. Cuadro N° 8CMPU0125D1E10016. Titular: GODOY MARIA ISABEL. Deudas: ATM debe \$ 5.264,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211391 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847506-0 260784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 834-AKB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 834 AKB. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE AUTOMIX. Modelo año: 1991. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AE-04861. Cuadro N° TP10713. Titular: DAVIGHI JORGE ANTONIO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 438.938,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211394 Importe: \$ 1200
06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846385-2 14299 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 299-DFG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 299DFG. Marca: HONDA. Modelo: WAVE SD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-275031671. Cuadro N° LTMPGCB2075030517. Titular: LUPARI MARIA DE LOS ANGELES. Deudas: ATM debe \$ 5.341,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 365.411,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211292 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847531-1 14343 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT CLIO GBR-580 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GBR 580. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO TRIC PACK 1.2 DA AA. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° D4FG728Q027999. Chasis N° 8A1LB270F7LS813850. Titular: VILCHES OJEDA JAQUELINA ANGELA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 952.217,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211400 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847545-1 14345 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA 963-GDG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 963 GDG. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ297011762. Cuadro N° 8BPS4KLV8AC000461. Titular: ROMERO LUIS ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 5.960,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 373.939,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211402 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06874214-9 14926 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A013OEM P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A013OEM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1265804. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC500946. Titular: SILVA JUAN RAMON ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 6.822,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 515.799,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211405 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847441-2 260782 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 757-GYP P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 757GYP. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE294315. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC110675. Titular: AGUERO SILVIA ESTER. Deudas: ATM debe \$ 5.264,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 484.055,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211406 Importe: \$ 1200
06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846572-3 14302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 838-DBQ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 838 DBQ. Marca: HONDA. Modelo: CG 125 FAN. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC30E77400414. Cuadro N° 9C2JC30707R400414. Titular: ALVAREZ DANIEL JOSE RAMON. Deudas: ATM debe \$ 3.587,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 494.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211408 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06881276-8 260912 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KAKAI DOMINIO 436-FBJ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 436 FBJ. Marca: KIKAI. Modelo: DK150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*91007838*. Cuadro N° *LX8PCKD039D000171*. Titular: RAMIREZ CARLOS ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 7.714,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 511.442,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211409 Importe: \$ 1200
06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04332625-7 257090 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GILERA DOMINIO 975-IUY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 975 IUY. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMH12007585. Cuadro N° 8A2XCHLX4CA021097. Titular: GONZALEZ PABLO EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 712,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.754,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211424 Importe: \$ 1800
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846241-4 14294 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO 618-GGK P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 618 GGK. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32008025254. Cuadro N° LAAXKHAB780005890. Titular: MALDONADO LUCIANO UBALDINO. EMBARGO: AUTOS N° 171303 CMRFALABELLA S.A. C/ MALDONADO KISTE LUCIANO P/P.V.E. 1° TRIB. GES. JUD. ASOC. DE PAZ - MENDOZA.-. Deudas: ATM debe \$ 4.894,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 506.153,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 07211427 Importe: \$ 1920
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700471-4 260388 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 504 DOMINIO SBH-960 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SBH 960. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GR11 TC. Modelo año: 1985. Tipo: AUTOMOTOR. Motor N° 427931. Chasis N° 5204537. Titular: CANTO OSVALDO JAVIER Y OTRO. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.829,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04423550-6 257772 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 470 JGV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 470 JGV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D003329. Cuadro N° 8ELM05150DB003329. Titular: COCHA MARIA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 2.247,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.701,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04386346-5 257249 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 707 KPD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 707 KPD. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D005722*. Cuadro N° LB415PCPDC005722. Titular: GONZALEZ DIEGO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.191,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.561,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04520896-0 854 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 338-HCZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 338 HCZ. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3009952. Cuadro N° LXSPCKLY0A2061107. Titular: VALDEZ ALEJANDRO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 3.323,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.920,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04386353-8 257254 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 739 IIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 739 IIA. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMG-A4D46446-. Cuadro N° 8AHMS1100BR014130. Titular: DIEGO ANTONIO MOYANO. Deudas: ATM debe \$ 1.647,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.454,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04393359-5 257306 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 002-GBQ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 002 GBQ. Marca: KELLER. Modelo: KN150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92A1030700. Cuadro N° LRYPCKL07A0008325. Titular: VALDEZ CLAUDIA. Deudas: ATM debe \$ 2.243,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.589,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700034-4 12016 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 750-JTI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 750 JTI. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1019493. Cuadro N° LF3PCKD04DA001536. Titular: MEZA SAMUEL DAVID. Deudas: ATM debe \$ 2.543,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.841,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04393289-0 257678 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR BRAVA DOMINIO 185-IBX P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 185 IBX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2623628. Cuadro N° 8DYC51491CV008188. Titular: CABRERA CELIA ELENA. Deudas: ATM debe \$ 1.435,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.056,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768239-0 11706 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A040ZOT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040ZOT. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H047874. Cuadro N° 8ELM68150HB047874. Titular: MARTINEZ FACUNDO NAHUEL Y OTROS. Deudas: ATM debe \$ 4.397,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 122.769,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766475-9 11641 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR

REGISTRAL BAJAJ DOMINIO 894-IHI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 894 IHI. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 220F. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DKGBTM21144. Cuadro N° 8A2XCMLA6BA000898. Titular: RIFARACHI GUTIERREZ REINALDO. Deudas: ATM debe \$ 2.692,61. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06724845-1 12447 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL SEAT CORDOBA DOMINIO BDC-394 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BDC 394. Marca: SEAT. Modelo: CORDOBA 1.9 D GLX. Modelo año: 1996. Tipo: Sedan 4 Puertas. Motor N° 1Y578756. Chasis N° VSSZZZ6KZTR226373. Titular: ACEVEDO DUARTE EDUARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.196,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701442-6 12074 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 177-EUG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 177 EUG. Marca: GILERA. Modelo: GLA 110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*88400727*. Cuadro N° *LWGPGCL379A000508*. Titular: RODRIGUEZ VERONICA MARTA. Deudas: ATM debe \$ 3.499,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 35.930,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel.

261-5762349

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761960-5 11556 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MONDIAL DOMINIO 437-HQL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 437 HQL. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*B1192537*. Cuadro N° LF3PCKD0XBD007966. Titular: BRITOS OSCAR ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 1.731,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.891,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04393202-5 257124 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 543-EMG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 543EMG. Marca: HONDA. Modelo: V MEN SDH 125 42. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-B83413119. Cuadro N° LALPCJC2793015909. Titular: GALLARDO YASMINA MARLENE. Deudas: ATM debe \$ 5.774,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.461,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768171-8 260326 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W.GOL DOMINIO UCT-774 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de febrero de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UCT 774. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1991. Tipo: Automotor. Motor N° 1184106. Chasis N° 9BWZZZ30ZMT074342. Titular: TORTAROLO MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 375.539,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos N° 203880 "MARTINEZ REJTMAN, MARTA C/ SEGOVIA CELIA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS: REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación administrativa, día quince de febrero de dos mil veintitrés (15/02/2023) a las once horas (11:00hs). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquese edictos por CINCO (05) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap a) CPCCT). d) Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será del 70% del valor del inmueble conforme lo establecido por el martillero (base: \$ 542.297,00) y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Inmueble: Matrícula N° 65770/17 de San Rafael -Ubicado con frente a intersección de calles La Pampa n° 426 e Independencia, Individualizado como Lote 2, Manzana H, San Rafael, Mendoza. Superficie: título y plano n° 39.865/17, de 313,46 mts²- Limites: Norte: En 13,20m con Lote 1. Sur: En 3,14m con Lote 1. Este: En 23,80m con calle La Pampa. Oeste: En 23,80m con 23,80m con Jose Schmitd.- MEJORAS: 1): vivienda familiar, construida en material cocido con vigas y cimientos de hormigón, paredes revocadas, techo de cinc, cielorraso de madera de machimbre; pisos cerámicos, aberturas metálicas en parte de madera con rejas Distribución: Cocina comedor con mesada, bajo mesada y alacenas; dos dormitorios, baño instalado completo; ingreso de vehículos mediante portón metálico de dos hojas; patio con piso de ladrillos 2): Departamento: mismas características de edificación que la vivienda, posee un ambiente y un baño instalado completo. Todo el inmueble posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural. Deudas: ATM: Padrón Territorial: 17-741067. 09/08/2022 \$ 5.301,78- Nomenclatura Catastral: 17-01-14-0035-000002-0000-3. Avalúo Fiscal rige 2022: \$ 542.297,00- MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: Padrón 0140701. 06/10/2022 \$ 1.004,86.-EDEMESA: NIC: 2002914 19/08/2022 Sin Deuda-ECOGAS: CUENTA 20186862-18/08/2022 \$ 150,82.-AYSAM S.A: CUENTA 126-0023313-000-3-16/08/2022 \$ 1.070,71. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-

Boleto N°: 07213487 Importe: \$ 8000
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

(*)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat 2567) orden del Primer Juzgado Civil de Gestión Judicial Asociada de San Rafael Mza. cargo del Dr. Juan Manuel Ramón JUEZ Subrogante conforme lo ordenado a fs. 165 en los Autos N° 13-04912509-1(022001-123297) Caratulados "HERNANDEZ ADOLFO DAMIAN CONTRA BRIZUELA FABRICIO FERNANDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO" rematará el día DIESISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS 17/02/2023 a las ONCE HORAS (11hs.) en parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, cumpliendo las reglamentaciones vigentes con respecto a la Pandemia por el COVID, subastando 100 % indiviso de un inmueble urbano calle Luis Berutti N° 1360 Dto. de San Rafael, Mza. constante de una superficie según título de 270,00 mts2 y según plano de 270,00 mts2: LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 22,50 mts. con Luis Guillen y Roberto Maya; Sur: 22,50 mts con Jorge Acuña; Este: 12,00 mts. con Viviano Lamas; Oeste: 12,00 mts. con Calle Luis Berutti ; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 17/47595-5; Municipalidad: padrón N° 0101314; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0062-000016-0000-1; Matricula N° 17/5367; Plano de Mensura N° 17/ 68881; Inscripción Reg. de la Propiedad: en condominio indiviso y en partes iguales Sr. Brizuela Fabricio Fernando y Sr. Hernández Adolfo Damián; SERVICIOS: Gas natural cuenta N° 20188348; Energía Eléctrica: cuenta N° 2039947; Agua Potable (AYSAM) cuenta N° 125-0014588-000-0: DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) 1era. 2017 a 3era. 2022 deuda al 29/09/2022 \$ 12.919,42; Tasas Municipales: 2da. 2021 al 6ta. 2021 \$ 1.269,31 al 29/09/2022; Obras Sanitarias (AYSAM); 2da. 2022 \$ 3.007,36 al 29/09/2022; Edensa: sin deuda eléctrica: Ecogas: sin deuda al 29/09/2022: MEJORAS: Construcción mampostería de material cocido, paredes revoque fino, con sus respectivas columnas y vigas de apuntalamiento, techo de rollizo y tablas de madera en la parte superior recubierto con chapas de zinc , puertas y ventanas de madera y chapa con rejas de hierro de protección; cuenta con tres dormitorios sin placares, baño instalado con sus respectivos artefactos y grifería, paredes recubierto con cerámico, piso de cemento llaneado con colorante rojo, cocina comedor con bajo mesada y alacena recubierta la pared con cerámico, posee agua fría y caliente, posee un portón con acceso al patio, en el fondo de terreno un pequeño galpón tipo garaje construido con material cocido, techo de rollizo y madera y en la parte superior cubierto con membrana asfáltica, el frente se encuentra protegida por reja de caños; superficie cubierta 102 mts2, ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra ocupado por la Sra: Lidia Raquel Hernández; GRAVAMENES: posee un derecho de usufructo de uso y habitación a favor de la Sra Lidia Raque Hernández por el 50 % según escritura N° 113 inscrita bajo el n° 49485; BASE DE VENTA: \$ 3.400.000 (pesos tres millones cuatrocientos mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara, con base estipulada a viva voz y al mejor postor con un incrementos entre postura no menor a \$ 10.000 (pesos diez mil); CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio más 4,5 % por Impuestos a los bienes comprado en subasta (ATM) y el 1,5 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a las transferencia de bienes inmuebles (Afip) al momento de quedar firme el auto aprobación el remate y ante de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. El adquirente deberá ante de inscribir el inmueble a su nombre confeccionar el plano catastral actualizado siendo los gastos a cargo del mismo; COMPRA EN COMISIÓN: se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICIÓN: días de exhibición 15 y 16 de Febrero 2023 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM_7213546 Importe: \$ 8200
06-07-09-13-15/02/2023 (5 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEPTIMO JUZGADO DE PAZ (HOY PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PAZ), autos N° 256.056 "TEVEZ MARCELO DANIEL, ALEJANDRO C/IBAÑEZ KEVIN P/CUMPLIMIENTO RESCISION DE

CONTRATO”, rematará FEBRERO 13 DE 2023, DOCE HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de KEVIN MATIAS IBAÑEZ 100%, ubicado en calle LOS PINOS S/N°, PUENTE DE HIERRO, GUAYMALLEN. SUPERFICIE SEGÚN TITULO 2ha. 8.099,28 mts 2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. Coordenadas Geográficas del terreno: latitud: -39° 52' 02”, longitud: -68° 39' 38” INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 74-08724, NOMENCLATURA CATASTRAL: 049900010040474300007, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 441.994. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: PADRON: 121997. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 6.293,01 al 18/11/2022, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: \$ 82.587,59 al 30/11/2022. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: \$ 112.887,10 al 12/12/2022. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: De los presentes autos. MEJORAS: Terreno rural, libre de mejoras, se encuentra nivelado y preparado para cultivos. Posee Derecho de Riego. Este inmueble se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2022: \$ 67.010,00. BASE DEL REMATE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por fallas o defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_7215135 Importe: \$ 3600
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Matrícula N° 1647, por orden de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 13-05307263-6 (010402-161014), caratulado “CORIA MARIANA FERNANDA c/ LEIVA ORLANDO Y OTRO p/DESPIDO”. Rematará “a viva voz” (conforme lo normado por Ley 9.001 art, 275 y al mejor postor) el 24 DE FEBRERO DE 2023 a las 10:30 horas, en la oficina de subastas, sita en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza. Vehículo Dominio: CWX 904. Marca: RENAULT. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Modelo: CLIO RL DIESEL 5P AA/DA. Año: 1999. Motor Marca: RENAULT N° AB88297. Chasis Marca: RENAULT N° 8A1557NLZWS004657. Titular CORIA MARIANA FERNANDA. Deudas ATM debe \$ 29.044.67 al 3/2/2023, Deudas Infracciones \$ 14.260.80 emitida por el RNPA. GRAVAMENES: Acreedor Prendario Falco Pablo Daniel, deuda \$ 158.424 al 12/12/2019. Embargo: Autos N° 163389 Scattareggia Molina Leandro y Oto. En J: 161014 c/Coria Fernanda p/Embargo preventivo. 2° Cámara del Trabajo-Mendoza. CON BASE de \$ 200.000 con incrementos de posturas de \$ 5.000. El adquirente deberá pagar en el acto de remate, 10% seña, 10% comisión martillera más Iva de la comisión y 4.5% impuesto fiscal, saldo dentro de los TRES días de notificada la aprobación del remate. Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores. Estado general del rodado regular de acuerdo al acta de secuestro agregada en autos. El vehículo deberá ser retirado una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente, a nombre del comprador según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos. Exhibición: el día 23 de febrero de 2023 de 10 Hs. a 13 Hs. en calle Tropero Sosa 769, San José, Guaymallén, Mendoza. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Informes: Juzgado o Martillera, calle Pedro Molina 39 primer piso, dpto. “A”, Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM_7216433 Importe: \$ 2760
06-08-10/02/2023 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, matrícula 2437, por orden del GEJUS DE PAZ SAN RAFAEL MENDOZA en autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUXVANINA BELEN p/CAMBIARIA" REMATARA DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023, a las 11:00 horas; en el subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza. REMATARA A VIVA VOZ, motor: HYUNDAI, N° de motor: G4KDCU814982, marca de chasis: HYUNDAI, N° de chasis: KMHJT81BBDU561373, modelo año: 2013. Base de venta: \$ 2.850.000 (Conforme informe tasación agregado en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 20.000,00. Lugar de exhibición: Segovia n° 368, San Rafael, Mendoza, en horario de comercio: 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 horas. Medidas Judiciales: EMBARGOS: 1-Fecha de inscripción: 11/04/2022. Monto: \$ 3.090.000. Intereses: \$ 450.000. Autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 11/04/2025. Cláusula de Ajuste: si. 2-Fecha de Inscripción: 03/05/2022. Monto: \$ 215.000. Autos 3354 "BRIZUELA JONATHAN EDGARDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 3-Fecha de Inscripción: 12/05/2022. Monto: \$ 264.600. Autos 3387 "PONCE RUBEN ALFREDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 12/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 4-Fecha de Inscripción: 30/05/2022. Monto: \$ 410.000. Autos 3391 "OLIVERA JORGE LUIS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 30/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 5-Fecha de Inscripción: 03/06/2022. Monto: \$ 3.700.000. Autos 3355 "ORITIGALA RODRIGO FERNANDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/06/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 6-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: \$ 800.000. Autos 3529 "GUBERNIEVICZ OLGA GLADYS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 7-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: U\$S 1100. Autos 3528 "JOSE RODOLFO PUJOL c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 8-Fecha de Inscripción: 01/08/2022. Monto:\$158978. Autos 3592 "PERRET JOSE MAURICIO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 01/08/2025. Cláusula de Ajuste: NO. Deuda Impuesto Automotor al 20/10/2022: \$ 31.514,26. Comprador abonar acto subasta: 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7194337 Importe: \$ 3600
01-03-06/02/2023 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse; Autos N° 201287 caratulados: "BURGOS DORA C/ OVIEDO LUQUEZ ROBERTO FABIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VENTITRES (08/02/2023) a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ, CON BASE a) Motocicleta marca Zanella \$110.000 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100) y b) Camioneta S10 cabina doble marca Chevrolet \$1.100.000 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100) para amos bienes, Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA los siguientes bienes: a) AUTOMOTOR Dominio BYA-353, marca CHEVROLET, modelo S10 DLX 2.5 TD (CABINA DOLE), tipo PICKUP, marca del motor: MAXION, N° de motor: 4A8A46B06030C, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BG138CTWWC918361, modelo año: 1998; con cinco ruedas

armadas, faros delanteros y traseros completos, parabrisas trizado, espejos sanos, tapizado conductor roto, jaula anti-vuelco y defensa en parrilla delantera, con detalles de pintura propios del uso; b) AUTOMOTOR Dominio 358-KXG, marca ZANELLA, modelo CY- ZR 250, tipo MOTOCICLETA, marca del motor: ZANELLA, N° de motor: 167FM-MD2203923, marca de cuadro: ZANELLA, N° de cuadro: 8A6MVZRTZFC50133, modelo año: 2015; con luces de giro completas, faro delantero completo, espejos retrovisores sanos, cubiertas en buen estado, asiento sano, luz de stop sana, vidrio instrumental roto. Deudas y Gravámenes: a) AUTOMOTOR Dominio BYA-353 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 08/11/2022: \$23.807,23 por los periodos 01/2017 al 04/2022; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 09/03/2022 por un monto de \$1.490.478 con más \$595.111 de intereses. b) AUTOMOTOR Dominio 358-KXG 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 08/11/2022: \$18.284 por los periodos 01/2017 al 04/2022; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 09/03/2022 por un monto de \$1.490.478 con más \$595.111 de intereses. El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de ley 3043). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: de 17 a 20 horas en Hipólito Irigoyen N° 5909 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7147751 Importe: \$ 3240
26-28-30/12 02-06/02/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.581 caratulados: "CORTEZ VERONICA GRACIELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 18 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a VERONICA GRACIELA CORTEZ, con D.N.I. N° 24.254.803. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25873 Importe: \$ 4400
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-07025078-5 (011902-4359018) caratulados: "MORALES JOSE LUIS P/ QUIEBRA

DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE LUIS MORALES, DNI N°17.761.120; CUIL N°20-17761120-5. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Eeste Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén - Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25876 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06974928-8 (011902-4358960) caratulados: "LUCERO TAMARA YAEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TAMARA YAEL LUCERO, DNI N°41.177.776; CUIL N°27-41177776-1. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25877 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ N° 13-07027695-4 (011902-4359022) caratulados: "MONTIEL CECILIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CECILIA LOURDES MONTIEL, DNI N°29.650.265; CUIL N°20-29650265-1. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5530238. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25880 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N°1021974 caratulados "ARCEREDILLO CARLA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/12/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLA JANET ARCEREDILLO DNI N°38.580.557, CUIL: 27-38580557-3...V. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).

VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6 PISO, OFICINA 78 Y 79, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25885 Importe: \$ 6800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021983 caratulados "GIL ADRIANA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/12/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ADRIANA LAURA GIL DNI N°34.775.839, CUIL: 20-34775839-7...V. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ SANDRA MONICA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30 PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25886 Importe: \$ 6800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/62 autos N° 13-07002044-5 caratulados: "SANCHEZ GLADYS MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GLADYS MABEL SANCHEZ, DNI N° 27.612.173, CUIL N° 27-27612173-7 con domicilio en Pringles 1441, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez INDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1248, 6° piso, oficinas 78 y 79 de Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25887 Importe: \$ 6800
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112 de autos N° 13-04794940-2 caratulados: "DELGADO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de diciembre de 2022. Atento a lo ordenado en el dispositivo 2. de la resolución de fs. 107/108 de autos, procédase POR ÚLTIMA VEZ a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a

sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Morales Liliana. DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25875 Importe: \$ 4800
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos N°13-07027490-0 caratulados: "RONDA FERNANDEZ DIEGO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIEGO ANGEL RONDA FERNANDEZ, DNI 34.355.808, CUIL 20-34355808-3 con domicilio en Dorrego 10, Departamento Interno, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiase a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED... 16°) Fijar el día 9 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRÍAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: Alem 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25878 Importe: \$ 6800
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/67 autos N° 13-06985598-3 caratulados: "GOMEZ JESUS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS ANTONIO GOMEZ, DNI 17.526.445, CUIL 20-17526445-1 con domicilio en Belgrano 573, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OF. "D" CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25879 Importe: \$ 6800
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 52 de los autos N°1021910 caratulados "BARRIONUEVO CRISTIAN EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/12/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CRISTIAN EDUARDO BARRIONUEVO DNI N°38.578.693, CUIL: 20-38578693-0...V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE MARZO DE 2023 a los efectos de

revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PETROLITO ANA ISABEL, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25881 Importe: \$ 6800
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 52 de los autos N°1021910 caratulados "BARRIONUEVO CRISTIAN EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/12/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CRISTIAN EDUARDO BARRIONUEVO DNI N°38.578.693, CUIL: 20-38578693-0...V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.-

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PETROLITO ANA ISABEL, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25882 Importe: \$ 6800
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-06993184-1 (011902-4358984) caratulados: "CANTO ADRIANA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA NOEMI CANTO, DNI N°31.845.248; CUIL N°27-31845248-8 . V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ANDRES JESUS DAVID con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2622519165. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25870 Importe: \$ 4800
02-03-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 67 de los autos CUIJ N° 13-07100850-3 (011902-4359038) caratulados: "ORDOVINI MARCELA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARCELA EDITH ORDOVINI, DNI N°23.832.034; CUIL N°27-23832034-3. V. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIÁN MUÑOZ con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Derqui 79 – Godoy Cruz - Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4242856 - 156318808. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25871 Importe: \$ 4800
02-03-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/47 autos N° 13-06980178-6 caratulados: "GALLARDO CALZETTA HEBER MATIAS JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HEBER MATIAS JESÚS GALLARDO CALZETTA, DNI 34.980.547, CUIL 20-34980547-3 con domicilio en Manzana C- Casa 4, Barrio San Luis, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25868 Importe: \$ 4080
01-02-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/53 autos Nº13-06985621-1 caratulados: "PONCE JOAQUIN JORGE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOAQUIN JORGE PONCE, DNI 40.765.805, CUIL 20-40765805-2 con domicilio en Calle S/N, Democracia 415, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25869 Importe: \$ 6600
02-03-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/62 autos Nº 13-07027783-7 caratulados: "MARTINEZ OCTAVIO HECTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCTAVIO HECTOR MARTINEZ, DNI 39.240.651, CUIL 20-39240651-5 con domicilio en Manzana C- Casa 33, El Esfuerzo, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15º) Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PRIORI, GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25872 Importe: \$ 6800
02-03-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021937 caratulados "RIVAROLAS JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO CÉSAR RIVAROLAS DNI N°30.203.686, CUIL: 20-30203686-2...V. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARIA ADAD, días y

horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25859 Importe: \$ 4080
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.649 caratulados: "PARRA ANGEL WALTER OMAR P/ Q.V.F P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 06 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL WALTER OMAR PARRA, con D.N.I. N° 13.387.968. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25864 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021915 caratulados "BUSTOS ANDRES VALENTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANDRES VALENTIN BUSTOS DNI N°35.144.192, CUIL: 20-35144192-6...V. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE ABRIL

DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614456159 / 2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25860 Importe: \$ 4080
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.628 caratulados: "RIVAS LUIS MARCELO CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS MARCELO CEFERINO RIVAS, con D.N.I. N° 23.941.055. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25865 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.43/45 de los autos N° 47.628 caratulados "REYES, ANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA de la SRA. ANA LORENA REYES, D.N.I. N° 27.980.694, C.U.I.L. N°

27-27980694-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Vendimia N° 618, Barrio Palmira II, Manzana D, Casa 5 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día DIEZ DE MARZO del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Sindico designado en autos el/la Cdor. NIETO, JOSE LUIS con domicilio legal en calle SAN LORENZO N°555 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico jose_nieto81@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario Expte: 47.628 Fojas: 60 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 01, 02, 03, 06 Y 07 de febrero de 2023.- Secretaría: 28 de Diciembre de 2022.- Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 25863 Importe: \$ 3360
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos 1020744 caratulados "SOSA MARIA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de SOSA, MARÍA GRACIELA D.N. I . N° 17.781.167; C.U.I.L. N° 27-17781167-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (a r t s. 288; 289 LCQ) Fdo. digitalmente 17/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 73: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.. II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual;

dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 14/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. VINCENTI OSMAR ELVIO, DNI N° 13.184.539, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25866 Importe: \$ 4800
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos 1021234 caratulados "ARCE RIQUELME CLAUDIA GISEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de ARCE RIQUELME, CLAUDIAGISEL D.N.I. N°33.888.057; C.U.I.L. N° 27-33888057-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 09/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 82: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII..II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ).III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 14/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZÁLEZ, DNI N° 10.037.398, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha

07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25867 Importe: \$ 4680
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06987537-2 caratulados "SORIA INES MAGDALENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". A fs. 91 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SORIA, INÉS MAGDALENA DNI 20.559.797, CUIL 27-20559797-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18 de octubre de 2022; 3) fecha de apertura: 12 de Diciembre de 2022 ; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9 DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23 DE MARZO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 6 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_7169132 Importe: \$ 1440
30/12 01-02-03-06/02/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Dra. Cecilia Landaburu. EXPTE N° 135.492 caratulado "CERDA, CLAUDIA IRENE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originario del 14° Juzgado Civil, hoy integrante del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, notifica a ANTONIO CESAR C. I. N° 49.684 de ignorado domicilio y a terceros interesado la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2014.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada a fs. 35/40 por la Sra. CLAUDIA IRENE CERDA DNI. n° 20393349 y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros operada la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble sito en calle Presidente Alvear n° 136, Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como tercera inscripción al n° 5.486, Fs. 399, Tomo 30 de Luján de Cuyo, a nombre del Sr. ANTONIO CÉSAR. II. Imponer las costas en el orden causado, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente (art. 36 ap. V del C.P.C.).... . NOTIFÍQUESE al demandado de ignorado domicilio y a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.), ... Fdo: Dra. Cecilia R. LANDABURU – Juez"

Boleto N°: ATM_7213667 Importe: \$ 480
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Tribunal De Gestión Asociada-Segundo, Mendoza, en Autos N° 273.566, caratulados: "GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle O'Brien N°760, San José, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.... DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ" DATOS INSCRIPCIÓN: matrícula 26134-4, asiento A-2 de Mendoza. TITULAR REGISTRAL: E.M.F.I. DE CAMPOS y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias)

Boleto N°: ATM_7213676 Importe: \$ 1800
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, autos N° 274288 "NAVELINO RAUL ALBERTO Y NAVELINO CARLOS JAVIER C/ PUEYE TEODORO DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle OLEGARIO VICTOR ANDRADE N° 55, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7213677 Importe: \$ 1200
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° (012053-312975) caratulados "PIETROBON RICARDO ANTONIO Y GAMBA EMMA GLORIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA/CITA a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Santa Rosa de Lima N° 1683, Barrio Andina I, Lote 11, Manzana A, Luján de Cuyo, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/06/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Rosa de Lima N° 1683, Barrio Andina I, Lote 11, Manzana A, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7169149 Importe: \$ 1200
30/12 02-06-08-10/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe N° 4533, caratulados "BARROS ANA LUISA Y OTROS C/ COMPAÑIAS MINERAS INTEGRADAS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en Puesto Agua del Mercado, del Distrito de Pata Mora, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de COMPAÑIAS MINERAS INTEGRADAS S.A, en la matrícula N° 3744/19, asiento A-3, de folio real de San Rafael, de fecha 08/08/2019, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado en el expediente N° EE - 14593 - 2021, con fecha 23 de febrero del 2022, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de DOS MIL HECTÁREAS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.000 has. 1.938,69 m 2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_7205320 Importe: \$ 2200
02-03-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 256.403, caratulados "SEGURA RAUL ALEJANDRO C/ CORNEJO LENCINA AMADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber lo resuelto por este Juzgado, a fs. 37: "Mendoza, 23 de noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. AMADOR CORNEJO LENCINA, como de ignorado domicilio. II) De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca,

conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Luján de Cuyo a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T. Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. III) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. AMADOR CORNEJO LENCINA, la resolución de fs. 27 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez".

Boleto N°: ATM_7168477 Importe: \$ 6840
28-30/12 02-06-08/02/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1121 caratulados "BLANES HNOS. CIA. S.R.L. C/ MOLINA DE BONADA ANGELA CATALINA P/ PRESC. ADQUISITIVA", NOTIFICAR A: MARIO GABRIEL BONADA la resolución de fs 57 Gral. San Martín, Mza., 17 de Octubre de 2022, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la parte actora, el Sr. Mario Gabriel Bonada es persona de ignorado domicilio. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la parte actora, son personas desconocida la existencia de otros posibles herederos del Sr. Mario Ángel Agustín Bonada. III- Notifíquese el traslado de fs.46 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE... Fdo: Dr. Jorge A. Corradini. JUEZ".- A fs. 46 Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Mayo de 2022. Como se solicita, amplíese el decreto de fs. 20 y en consecuencia, de la demanda instaurada, córrase TRASLADO por VEINTE DÍAS a MARIO GABRIEL BONADA, en calidad de presunto heredero del Sr. MARIO ÁNGEL AGUSTÍN BONADA, cesionario de la titular registral Sra. ANGELA CATALINA MOLINA DE BONADA, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21,74 y 75, 152,160,209 y conc., del CPCCyT). Asimismo se generan los siguientes links de contenidos para el traslado de demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HLMOC231519 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LMITT231519 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RVGLW211746 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OKZTX211428 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSAZF51550> DATOS DEL INMUEBLE: ubicado en calle Sarmiento 214 de Gral. San Martín, Prov. De Mendoza cuyos límites son: al Norte: con Diego Mariano Palomo, al Este: con Fernando Ariel Rosales; al Oeste: con calle Viamonte; y al Sur con calle Sarmiento; inscripto como 1era. inscripción de dominio al N° 16.315, fs. 285, T. 69-C de San Martín, fecha 15/05/1.968, titular realstral ÁNGELA CATALINA MOLINA DE BONADA, con padrón de Rentas N° 08/14450-3, Nomenclatura catastral N° 08-01-03-0048- 000022-0000-7 superficie según mensura de 639,46 m2, suaoerticie según título de 639.46 m2, padrón municipal 1712.-

Boleto N°: ATM_7203676 Importe: \$ 2880
06-09-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Humberto Santos Sbriglio a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7211589 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. VILA LUIS DANIEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE

Boleto N°: ATM_7213587 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de ARIAS FIDELINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-827763. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7215259 Importe: \$ 400
06-07-08-09-10/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 408.570- "HERNANDEZ GUZMAN GLADYS CATALINA C/ SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO ; Mendoza, 29 de Abril de 2021. Atento a lo solicitado, de la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. IDNETIFICADORES MGKPH281414 - IBJBG31842 - DEWBO31842.. Fs 74: Mendoza 01 de diciembre de 202 ;Sr. Juez:Atento constancias de autos, no existiendo el último domicilio de la demandada, conforme se ha informado, este Ministerio estima que puede habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de la titular, como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT.: Mendoza, 12 de Diciembre de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:Los presentes autos, información sumaria rendida y dictamen fiscal,RESUELVO:I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos de la Sra. MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO. III.-Ordenar se notifique a los presuntos herederos de la Sra. Santander de Moyano, demandados en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. DR. MARIANO URRUTIA JUEZ

Boleto N°: ATM_7213679 Importe: \$ 2160
06-09-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero en los autos N° 274072 caratulados "POLITO MARCANO MARTÍN JULIÁN C/ NORES CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, cita a los terceros interesados a presentarse en estos autos, según proveído: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta por cancelación de pagaré hipotecario y de hipoteca, TRASLADO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a los acreedores hipotecarios, a que responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T Oficiése a la Dirección de Registro Público a fin de que informe si la hipoteca se encuentra vigente y si registra endosos. NOTIFÍQUESE a los terceros interesados mediante publicación edictal a efectuarse por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL.A lo demás, rendida fianza a satisfacción del Tribunal, se proveerá. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA". MT DRA. ROXANA ÁLAMO JUEZ

Boleto N°: ATM_7213683 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CON-JUEZ: DR. MARTIN VASSLUCCI. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos N° 271.274 "GONZALEZ RICARDO NICOLAS C/ OSSA DOMINGO DARDO - NARDELLI DANIEL RUBEN - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA Y ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICA al Sr. DOMINGO DARDO OSSA VIDELA, D.U. N° 11.413.151 de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados y citada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ... Como se solicita cítese en garantía a ORBIS

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. ...Dr. CIVIT Juan Pablo Santiago-Juez” y “Mendoza, 24 de Octubre de 2.022 .. RESUELVO: ... I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Domingo Dardo Ossa Videla DNI 11.413.151, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fecha 13/8/21, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. ... DR. CARLOS DALLA MORA-Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_7213700 Importe: \$ 1920
06-09-14/02/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°3, autos N°303.808 caratulados, “CORREA RAMIREZ MARCIA LORENA C/ CORIA RANULFO CESAR - PAEZ GARIN ADRIAN MARCELO Y CORTES MARIA FERNANDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificar al Sr. CORIA RANULFO CESAR, DNI N° 22.309.787, demandado de ignorado domicilio: El juzgado proveyó: Mendoza, 18 de Noviembre de Juez. SENTENCIA...ANTECEDENTES...FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA...RESUELVO:1. Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por MARCIA LORENA CORREA RAMÍREZ en contra de CÉSAR CORIA RANULFO, MARIA FERNANDA CORTÉS y de las citadas en garantía SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., y en consecuencia condenar a estos en forma concurrente, a las aseguradoras en la medida de los respectivos contratos de seguro, a abonarle PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 946.837), dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y consentida la presente; con más los intereses detallados más arriba. 2. Rechazar parcialmente la demanda instaurada por MARCIA LORENA CORREA RAMÍREZ en contra de CÉSAR CORIA RANULFO y MARIA FERNANDA CORTÉS, por el rubro tratamiento terapéutico, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). 3. Rechazar la demanda interpuesta por MARCIA LORENA CORREA RAMÍREZ en contra de ADRIÁN MARCELO PÁEZ GARÍN, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.040.736). 4. Condenar a los demandados vencidos, a las aseguradoras SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. en la medida de los respectivos contratos de seguro, al pago de los costos y costas correspondientes a la condena dispuesta en el dispositivo 1; y a la accionante vencida, por el rechazo parcial de la demanda dispuesta en los resolutive 2 y 3. El pago de los costos se deberá acreditar acompañando al expediente las respectivas boletas emitidas por el Colegio de Abogados, Caja Forense y A.T.M. 5. Regular los honorarios de las profesionales intervinientes determinados a la fecha de la presente resolución, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, por lo que progresa la acción; al Dr. DIEGO JUAN WENGORRA, matrícula 4684, en la suma de \$ 75.745; a la Dra. MÓNICA ALEJANDRA FARINA, matrícula 4905, en la suma de \$ 50.498; a la Dra. MARIA LOURDES GARRO matrícula 7188 en la suma de \$ 100.996; al Dr. JUAN RAMÓN CAMPALANS, matrícula 4088, en la suma de \$ 26.511; a la Dra. CECILIA SABADIAS matrícula 9435, en la suma de \$ 79.524; Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ, Matrícula N° 4088, en la suma de \$ 22.093; y a la Dra. MARÍA DEL PILAR VARAS, Matrícula N° 4651, en la suma de \$ 17.674; sin perjuicio de los adelantos que hubieran percibido, los que deberán ser oportunamente descontados, y de los complementarios que pudieran corresponder. 6. Regular los honorarios de las profesionales intervinientes, determinados a la fecha de la presente resolución, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, por el rechazo parcial de la acción dispuesto en el resolutive 2; al Dr. DIEGO JUAN WENGORRA, matrícula 4684, en la suma de \$ 280; a la Dra. MÓNICA ALEJANDRA FARINA, matrícula 4905, en la suma de \$ 187; a la Dra. MARIA LOURDES GARRO matrícula 7188 en la suma de \$ 373; al Dr. JUAN RAMÓN CAMPALANS, matrícula 4088, en la suma de \$ 200; a la Dra. CECILIA SABADIAS matrícula 9435, en la suma de \$ 600; al Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ, Matrícula N°4088, en la suma de \$ 167; y a la Dra. MARÍA DEL PILAR VARAS, Matrícula N° 4651, en la suma de \$ 133; sin perjuicio de los adelantos que hubieran percibido, los que deberán ser oportunamente

descontados, y de los complementarios que pudieran corresponder. 7. Regular los honorarios de las profesionales intervinientes, determinados a la fecha de la presente resolución, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, por el rechazo parcial de la acción dispuesto en el resolutive 3; al Dr. DIEGO JUAN WENGORRA, matrícula 4684, en la suma de \$ 58.281; a la Dra. MÓNICA ALEJANDRA FARINA, matrícula 4905, en la suma de \$ 38.854; a la Dra. MARIA LOURDES GARRO matrícula 7188 en la suma de \$ 77.708; al Dr. JUAN RAMÓN CAMPALANS, matrícula 4088, en la suma de \$ 41629; y a la Dra. CECILIA SABADIAS matrícula 9435, en la suma de \$ 124.888; sin perjuicio de los adelantos que hubieran percibido, los que deberán ser oportunamente descontados, y de los complementarios que pudieran corresponder. 8. Regular los honorarios de los peritos intervinientes determinados a la fecha de la presente resolución, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. Por lo que progresa la demanda: Perita psicóloga, Lic. ANA CARINA AGUILAR, Matrícula profesional 1393; Perito Médico, Dr. LEANDRO LUCIO SGARIONI, Matrícula N° 8577; y perito mecánico, Ingeniero JOSE HECTOR TERK, Matrícula N° 4379, en la suma de \$ 28.405 a cada uno. Sin perjuicio de los adelantos que hubiera percibido, los que deberán ser oportunamente descontados, y de los complementarios que pudieran corresponder. 9. Regular los honorarios de los peritos intervinientes determinados a la fecha de la presente resolución, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. Por el rechazo parcial dispuesto en el resolutive 2: Perita psicóloga, Lic. ANA CARINA AGUILAR, Matrícula profesional 1393; Perito Médico, Dr. LEANDRO LUCIO SGARIONI, Matrícula N° 8577; y perito mecánico, Ingeniero JOSE HECTOR TERK, Matrícula N° 4379, en la suma de \$ 150 a cada uno. Sin perjuicio de los adelantos que hubiera percibido, los que deberán ser oportunamente descontados, y de los complementarios que pudieran corresponder. 10. Regular los honorarios de los peritos intervinientes determinados a la fecha de la presente resolución, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. Por lo que progresa la demanda: Perita psicóloga, Lic. ANA CARINA AGUILAR, Matrícula profesional 1393; Perito Médico, Dr. LEANDRO LUCIO SGARIONI, Matrícula N° 8577; y perito mecánico, Ingeniero JOSE HECTOR TERK, Matrícula N° 4379, en la suma de \$ 31.222 a cada uno. Sin perjuicio de los adelantos que hubiera percibido, los que deberán ser oportunamente descontados, y de los complementarios que pudieran corresponder. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. BOULLAUDE GUSTAVO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7213724 Importe: \$ 2600
06/02/2023 (1 Pub.)

Juez del GEJUAF CAPITAL-PRIMERA Familia, Autos N° 8041/22/6F SANSONE RIZZO, ZACARIAS CARLOS Y JULIETA ALDANA C/ SANSONE, JOSE CARLOS P/ Supresión de NOMBRE - Supresión de APELLIDO 13-06886810-0. NOTIFICAR a posibles interesados los siguientes proveídos: "Mendoza, 29 de Junio de 2022 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la acción incoada relativa al nombre (art.69/70 de C.C.C.N). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas y al Ministerio Público Fiscal, a fin de que se expida. NOTIFÍQUESE. MSH Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 26 de Setiembre de 2022.... Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por Zacarías Carlos Sansone Rizzo, DNI N° 40.787.132 y por Julieta Aldana Sansone Rizzo, DNI N° 44.246.519. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses... Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7138829 Importe: \$ 528
06/12 06/02/2023 (2 Pub.)

Expte. N° 480/17 "TEJADA ANABEL ESTEFANIA CONTRA GUIRALDES GONZALO POR CUIDADO PERSONAL". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA al Sr. Gonzalo Guiraldes, D.N.I. 35.662.603, persona de ignorado domicilio, lo resuelto fs. 50: "Mendoza, 20 de Abril de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. GONZALO GUIRALDES DNI 35.662.603, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-

Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de fs. 10 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE OPORTUNAMENTE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. CLAUDIA G. RAGANATO – CONJUEZA-”. Y a fs. 10 este Juzgado proveyó: “Mendoza, 27 de Marzo de 2017. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta por CUIDADO PERSONAL córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52 inc. f y cc ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 168 y cc del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. FDO. Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia”.

Boleto N°: ATM_7175372 Importe: \$ 1920
01-06-09/02/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero en autos N° 262.459 “VIANI DANIEL HUGO C/ SUCESORES DE SEIN JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a SEIN MARIA MERCEDES PATRICIA, DNI 16.256.216 de ignorado domicilio, los decretos de fs. 17, 21 y 132 en su parte pertinente: “Fs. 17. Mendoza, 22 de Octubre de 2018. I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales... Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 3973-4... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oruro N° 2494, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.”. “Fs. 21: Atento lo solicitado en el punto III, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los sucesores del titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C.yT.) Fdo. Dr. Eduardo Casado. Secretario”. “Fs. 132: RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Mercedes Patricia SEIN persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T... Fdo: Dr. Fernando Games. Juez”

Boleto N°: ATM_7191455 Importe: \$ 2400
01-06-09/02/2023 (3 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ, OSCAR MIGUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 758920. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 07212388 Importe: \$ 400
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de RUGGERI, ROBERTO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 756029. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 07212396 Importe: \$ 400
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FLORES, HUGO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 765048. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 07211438 Importe: \$ 400
03-06-07-08-09/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 260.497 caratulados "LICCIARDO JOSE ANTONIO C/ MANRIQUE CECILIA BEATRIZ - ISAGUIRRE ALBERTO - GARCIA ESTER ELIZABETH Y MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ COBRO DE ALQUILERES" proveyó a fs. 220818: ".. Mendoza, 14 de Agosto de 2022". Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, a la demandada CECILIA BEATRIZ MANRIQUE, DNI N° 20.389.222 a los efectos de que concurren a este 8° Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se les atribuye en calidad de locataria, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCC y T). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concorra a este 8° Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a ESTER ELIZABETH GARCIA DNI 30.000.323, JESICA DEL CARMEN MALDONADO DNI 29.425.190, y a ALBERTO ISAGUIRRE, DNI 13.259.007, a fin de que reconozcan firma del contrato que se le atribuye en calidad de garantes, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL. Fdo. Dr. FERNANDO AVECILLA. JUEZ. A fs 221205 ".. Mendoza, 05 de Diciembre de 2022.."... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ISAGUIRRE ALBERTO.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado ISAGUIRRE ALBERTO DNI 13.259.007. IV.- Ordenar se notifique al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI. Téngase presente juramento prestado conforme al art. 69 CPCC y T NOTIFIQUESE. Fdo FERNANDO AVECILLA. JUEZ.

Boleto N°: 07208028 Importe: \$ 2760
01-06-09/02/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 11920/2020 caratulados: "BNA C/ STEFANICI, FRANCISCO ANDRES S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. STEFANICI, FRANCISCO ANDRES D.N.I. 36.398.587, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 11 de marzo de 2021.- Téngase presente el informe que antecede. Tome conocimiento la parte actora.- Atento lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la acordada 31/2020 del día 27 de julio de 2020, a partir del día de la fecha la presente causa tramitará en formato DIGITAL, sin necesidad de soporte papel.- Por cumplido el previo de fecha 03/09/2020, agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.- Atento la parte actora, declárese la competencia del Tribunal para entender en esta causa y la procedencia del fuero federal.- Por deducida la presente demanda la que se tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de quince (15) días. (Art. 339, 59, 41 y ccs del C.P.C.C.N). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 339, 59 41, y ccs del código citado). NOTIFÍQUESE por cédula u oficio según corresponda al domicilio denunciado del demandado.-. — FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS — JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 28 de octubre 2022 Proveyendo el escrito titulado "notificación por edicto", digitalizado por la Dra. Ana Carina Schmidt :-Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense

edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr STEFANICI FRANCISCO ANDRES para que en el plazo establecido en fecha 12/03/2021 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS —JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: 07211549 Importe: \$ 1680
03-06/02/2023 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 16121/2020 caratulados: "BNA C/ TORIANO, CARLOS DAVID S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. TORIANO, CARLOS DAVID D.N.I. 22.939.433, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 16 de septiembre 2022 Agréguese en formato digital y téngase presente las publicaciones de edictos acompañadas. Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 05/03/2021 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Toriano Carlos David. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 61/100 (\$36.448,61) en concepto de capital, con más la de pesos dieciocho mil doscientos veinticuatro con 30/100 (\$ 18.224,30) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.-La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. — FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA "Mendoza, 04 de noviembre 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a Toriano Carlos David para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 15/09/2022, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- cga.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI".

Boleto N°: 07211553 Importe: \$ 2160
03-06/02/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231047

Boleto N°: ATM_7200954 Importe: \$ 200
01-02-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

Juez de Paz de Fray Luis Beltrán, Maipu, Mendoza, autos N° 27.142, caratulados "Estrada, Valeria Isabel c/ Mesa, Fabiana Carmen. p/ D. y P. (Accidente de Tránsito) Notifica a Mesa, Fabiana Carmen DNI N° 21:916.853, de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 49: V VISTOS: CONSIDERANDO..., RESUELVO. Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO a la ejecutada MESA FABIANA CARMEN con DNI 21.916.853, con los efectos dispuestos por el artículo 69 del CPCCT.-IL- PUBLÍQUESE EDICTOS en

la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (Cfr. art. 69 del CPCCT.)-Fdo. Dr. Raúl Martín Da Via. Juez. Y a fs. 24 Fray Luis Beltrán, 14 de marzo de 2.020. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT.) NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Raúl Martín Da Via. Juez

Boleto N°: ATM_7167139 Importe: \$ 792
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° N° 303.973 GOMEZ FACUNDO SEBASTIAN C/ CABEZA RODRIGUEZ WILLIAM ALFREDO Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA el traslado de la demanda conforme lo ordenado. A mayor abundamiento se transcribe la resolución que así lo ordena: Mendoza, 30 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. WILLIAM ALFREDO CABEZA RODRIGUEZ, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Boullaud Gustavo. Mendoza, 30 de Julio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez"

Boleto N°: ATM_7168304 Importe: \$ 1584
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de Maipú / GEJUAF – MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 19007/2022 (13-06815297-0), caratulados "ANGELINI, ROSANA ELIZABETH c/ DOMÍNGUEZ SEBALLE, HÉCTOR DARÍO p/ ACCIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (ART 642 CCCN)" NOTIFICA a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez, y la EMPLAZA en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley (art. 31 del CPCCyT). Se transcribe el Auto Interlocutorio N° 1056871 de fecha 25/11/2022 que así lo ordena "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de las letradas patrocinantes, declarar a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, el proveído de fecha 04/08/2022 (actuación del Portal n.º 787932/2022), que en su parte pertinente dispone: "Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez. Emplácese a la parte actora en el plazo de DIEZ días, a concurrir con

nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley. (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE". 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Dras. Valentina Tarqui Lucero (mat. 6861) y Ana Paula Ramírez (mat. 9011) por sí y a la Dra. Paula Logotetti (mat. 6879) por el Sr. Domínguez, en sus casillas electrónicas. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍST RESE. NOTÍFIQUESE. CÚMPLASE."

Boleto N°: ATM_7168308 Importe: \$ 1512
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1 de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 6.338 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ GONZALEZ CARLOS ALEXIS Y GONALEZ ELIANA SABRINA P/ REPETICIÓN DE PAGO", notifica a los Sres. GONZALEZ, CARLOS ALEXIS DNI 32.664.723 y GONZALEZ ELIANA SABRINA DNI 27.411.890, personas de ignorado domicilio, lo siguiente: "A fs. 36, se proveyó: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021 Téngase por modificada la presente demanda en los términos indicados. Téngase por ampliada la presente demanda en contra del Sr. GONZALEZ CARLSO ALEXIS , DNI N° 32.664.723 y GONZALEZ ELIANA SABRINA, DNI N° 27.411.890.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez " y se hace saber que a fs.38 el Tribunal también proveyó: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021.Advirtiendo el Tribunal que a fs. 36 se ha cometido un error material involuntario al hacer referencia al nombre de la parte demandada "GONZALEZ CARLSO ALEXIS", debiendo consignarse como CARLOS ALEXIS GONZALEZ y en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. I y IV del C.P.C.C. y T., corresponde modificar el mismo el que quedará redactado de la siguiente manera: Téngase por ampliada la presente demanda en contra del Sr. GONZALEZ CARLOS ALEXIS , DNI N° 32.664.723 y GONZALEZ ELIANA SABRINA, DNI N°27.411.890 . -Rija en todo lo demás el decreto de fs. 36 no modificado por el presente. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ." Asimismo se hace saber que a fs. 79 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que CARLOS ALEXIS GONZALEZ y ELIANA SABRINA GONZALEZ son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 36 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-"

Boleto N°: ATM_7168400 Importe: \$ 1656
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

A herederos de MOLINA, CLAUDIA ELIZABETH, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-23.725-22. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7205463 Importe: \$ 600
31/01 02-06-08-10/02/2023 (5 Pub.)

Sexta Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial – CUIJ: 13-04734823-9((010406-159544)) "ASTUDILLO MAURO ARIEL C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO " notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- Que a fs. 43 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1)Tener a la demandada GREGORIO NESTOR OMAR, DNI 22.765.186 como persona de domicilio

desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el decreto de fs. 27, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. (Fdo) Dra. ELIADA LIS ESTEBAN OLIVARES.- Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA.- Dr. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES – JUECES DE CÁMARA.- Y a fs. 27 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado GREGORIO NESTOR OMAR, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese siendo responsabilidad del presentante la confección de la misma. Dr. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES - JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo

27/12 01-06-09-14/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO EPIFANIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231039

Boleto N°: ATM_7197021 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VON JASTRZEMBSKI GUSTAVOF do. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231040

Boleto N°: ATM_7200325 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANDA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231042

Boleto N°: ATM_7200352 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ANTONIO BONIFACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231041

Boleto N°: ATM_7200391 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos -313799 caratulados LUCERO ROSA Y AGULLO JOSE P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, Declara abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. .RESUELVO: I. Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- II. Procédase a la citación de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.)

Boleto N°: ATM_6623357 Importe: \$ 1152
06/10 07/11 06/12 06/02 06/03 06/04/2023 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JOSE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231043

Boleto N°: ATM_7200537 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAVE ANGELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231044

Boleto N°: ATM_7200918 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA IRMA OLIMPIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231045

Boleto N°: ATM_7200919 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMALLO DONZEL OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231046

Boleto N°: ATM_7200923 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO MANUEL NEMESIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231048

Boleto N°: ATM_7203411 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO HONORIO SEVERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231049

Boleto N°: ATM_7203438-2 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BENEGAS MANUEL ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231051

Boleto N°: ATM_7203469 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS NOEMI ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231050

Boleto N°: ATM_7203488 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GHIO ELIDA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231052

Boleto N°: ATM_7203995 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARAHONA DOMINGO JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231053

Boleto N°: ATM_7205340 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231054

Boleto N°: ATM_7205344 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231055

Boleto N°: ATM_7205464 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CIGNOLI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231056

Boleto N°: ATM_7207377 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cita por (5) días a herederos del Sr Carlos Ariel Diz, DNI n.º 17.877.916, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7209603 Importe: \$ 600
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Tercera Cámara Del Trabajo - Primera Circunscripción, Mendoza, autos nº 162061 ARROYO GEROLI JIMENA ROXANA C/ CONSTANTINO JUAN PABLO Y OT P/ DESPIDO, notifica a JUAN PABLO CONSTANTINO, D.N.I. n* 24.192.192, resolución de fs 17: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Tener al demandado JUAN PABLO CONSTANTINO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y

36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara

S/Cargo

26-29/12 01-06-09/02/2023 (5 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber la declaración de ignorado domicilio del demandado Alessi Francisco Salvador DNI 11809193, los siguientes proveídos en los autos N° 161.371 caratulados "DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA C/ ALESSI, FRANCISCO SALVADOR P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022.-RESUELVE: Tener a la demandada ALESSI FRANCISCO SALVADOR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a la misma la sentencia de fs. 13, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra María Eugenia Díaz Guinle. Juez de Cámara. y "Mendoza, 27 de abril de 2022.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:En estos autos N° 161.371 arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N°28.999 dictada en los autos N° 1426282/2020 originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados.Revisado el título (resolución N°28.999), el mismo se encuentra firme (notificaciones incorporadas al expte digital), por lo que corresponde admitir la presente ejecución por la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).Intereses moratorios. La Ley Provincial N° 9.041, en su artículo 1° dispone que "A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA)", siendo el presente caso encuadrable en la situación prevista por dicho cuerpo normativo. Por consiguiente corresponde aplicar la tasa resultante de la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desde la fecha de mora 10/02/21.Intereses punitivos. Aplicación del art. 275 LCT.El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede administrativa. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que "Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiera total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como 'temeraria y maliciosa' y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)"Así las cosas, se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de "...hasta dos veces y media...", la norma del 3° párrafo, excluye la posibilidad de

ponderación judicial, tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago.” (Gambacorta, Mario L., “Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado administrativamente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio, entiendo que corresponde adicionar los intereses previstos en el art 275 de la L.C.T., debiendo remitirse los presentes autos a Contadores de Cámara a fin de que actualice las sumas reclamadas con el interés ordenado. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 294 y cctes del CPCCyT, CCCN, 275 LCT y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ALESSI, FRANCISCO SALVADOR hasta que DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), con más sus intereses legales y punitivos indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). IV.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al siguiente link.: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IVLES271435V>. NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio REAL denunciado sito en : Calle 9 de Julio n° 152 de la Ciudad de Mendoza COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- El actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 69 CPCCyT) . Dra. Maria Eugenia Diaz Guinle-Juez.” Se hace saber que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 36 CPC) .

S/Cargo

01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°162.900 Caratulados “PAYERO RODRIGO ARIEL C/ FU ZISEN Y OT P/ DESPIDO”, NOTIFICA a FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105, el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice. “Mendoza, 09 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada FU ZISEN y FU QUITAI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EAYLP91238> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IJQHR9> 1241 y por sistema de MEED (<https://med.pjm.gov.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento GBVJM22252 // NDYQM22252 “Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: RESUELVE: 1) Tener a los demandados Sres. FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 44, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Dr. FERNANDO JAIME NICOLAU-Juez de Cámara

S/Cargo

20-23-28/12 01-06/02/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.557, caratulados: "JAQUE RAMON HERNAN p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ramón Hernán JAQUE, DNI N° 11.505.331, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjuenza

Boleto N°: ATM_7175331 Importe: \$ 280
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 42.085, caratulados "CZYZYK OLGA LUISA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA LUISA CZYZYK con DNI N° F6.527.017, para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime.

Boleto N°: ATM_7211655 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.947 caratulados: "GUZMAN FERNANDEZ MANUEL ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUZMAN FERNANDEZ MANUEL ALBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7213617 Importe: \$ 160
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.351, cita herederos, acreedores de CRAUCHU PEDRO CESAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7213618 Importe: \$ 120
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.821, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALDO SERGIO RODARO, D.N.I. N° 17.598.439, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. María Verónica Vacas -juez.

Boleto N°: ATM_7213653 Importe: \$ 160
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413836 "CHIRINO JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Jorge Alberto CHIRINO DNI 22.543.165, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez..

Boleto N°: ATM_7213665 Importe: \$ 160
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Juez Dr. Juan Manuel Ramón, Autos N° 205.680 "GIL CLAUDIO C/ SUCESORES DE NARCISO SALINAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", donde el actor pretende usucapir un terreno ubicado en calle 2 S/N de Capitán Montoya, Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael (Mza), con una superficie de 675 m2 según título y según plano confeccionado por el Agrim. Marcelo Breton (matricula 1582), visado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante resolución del 05/11/2021, asentado en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael (Mza) en la matrícula 27.444/17 para fecha 23/07/1993, Entrada 1757 del 03/09/1993, Nomenclatura Catastral 17-03-01-0066-000013-0000-1, Padrón de Rentas 17/83707-1, Padrón Municipal 860 Sec.32, registrado a nombre de Narciso Salinas. El terreno pretendido limita al Oeste en 45,00 mts. (puntos 1-4) con Narciso Salinas, al Norte en 15,00 mts. (puntos 1-2) con Federico Navazo, al Este en 45,00 mts. (puntos 2-3) con Narciso Salinas, y al Sur en 15,00 (puntos 4-3) con Calle 2, NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble detallado ut supra. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Página Web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T. Fdo. Dra. Maria Juliana PEREZ - Secretaria

Boleto N°: ATM_7209537 Importe: \$ 3000
06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314803 caratulados "HUANCA CHARPI ALFREDO ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO ROBERTO HUANCA CHARPI, DNI 92.794.913 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: 07215199 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314492 Caratulados TORRES BENJAMIN OSVALDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de BENJAMIN OSVALDO TORRES, DNI M 8.072.029 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: Dra: MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7215247 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos

n° 205831 caratulados “MACAUDA VICENTE DAMIAN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Vicente Damián Macaуда (DNI 26.831.232), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón– Juez.

Boleto N°: ATM_7211416 Importe: \$ 240
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°41.634 caratulados “RECONSTRUCCION AUTOS N° 37.415 CARATULADOS CALELLA LIVIA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTEA LIVIA CALELLA (D.N.I. N° 8.575.554), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7212478 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275868 “DOMINGUEZ AMERICO OMAR Y FORESI ELIDA ELVIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DOMINGUEZ AMERICO OMAR, D.N.I. N° 3.250.658 y FORESI ELIDA ELVIRA, D.N.I. N° 3.036.717 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7211510 Importe: \$ 280
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 275.509 “DEBLASIS MARISA ELIZABETH LUCIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DEBLASIS MARISA ELIZABETH LUCIA, DNI N° 13.556.747 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7212597 Importe: \$ 240
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ALICIA HORTENSIA SALINAS, con D.N.I. N°5.209.901 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274802 “SALINAS ALICIA HORTENSIA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7213623 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GLADYS ANGELICA SPALENZA, con D.N.I. N°3.048.528, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274679 "SPALENZA GLADYS ANGELICA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7213656 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.167 "FLORES, CARLOS MARCELO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES, CARLOS MARCELO D.N.I 28.977.553, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7213660 Importe: \$ 240
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. DELGADO VICTORIO, con D.N.I N° 06.869.117 y Sra. ACEVEDO MARTA, con D.N.I N° 04.788.227 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274666. Fdo Penisse Juan Dario.

Boleto N°: 07215174 Importe: \$ 240
06/02/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 632,54 m2. Propietario PABLO LUIS MARTINEZ Calle Wenceslao Nuñez 752 Ciudad Rivadavia Febrero: 13 Hora 08:30. Expediente Catastro EX-2023 – 00789479-GDEMZA-DGCAT _ ATM.

Boleto N°: ATM_7213562 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Eduardo Notti, Mensurará 158.10 m2, Propiedad De RAYMUNDO EVARISTO LUCERO, Ubicada Calle ESPAÑA N° 1580 CIUDAD DE LAS HERAS. Febrero 13, Hora 8:30 EX-2023-00697957-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7213596 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, Mensurará 491,00 m2 Parte Mayor Extensión. Propietario: SERGIO

FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Celestino Argumedo S/N, Costado Norte, 65 m Al Este Calle Severo Del Castillo, La Primavera, Guaymallén. Febrero 13 Hora 09:00. Expte: 2023-00706916-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7213600 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, Mensurará 97645.00 m2, Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, Espejo S/N°, 400 m Este De Calle Ozamis, Costado Sur, Russell, Maipú. Febrero 13, Hora 18. EE-6878-2022

Boleto N°: ATM_7213664 Importe: \$ 360
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 7907,00 m2 Aproximadamente Propietario MAURO IGNACIO ATENCIO Ubicada En Calle Nicolas Serpa S/N°, 95 Metros Al Sur De Callejón Mirasso Costado Oeste, Rodeo Del Medio, Maipú, Febrero 13 Hora 8.30, Expediente EX-2023-00633821-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7213666 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 961.65m² propiedad MONICA ELISABETH COCUZZA Calle San Pedro Sur N° 266 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa esquina Nor-Este, San Roque, Maipú. Se cita a condóminos del callejón. Febrero 13 Hora 14 EE-71870-2022

Boleto N°: ATM_7213673 Importe: \$ 360
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar Mensurará 119.58m², Propiedad Mercedes Antonia De Jesus GIORGI Y Segundo Armando GOMEZ, Pretendida Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; Por ENRIQUE AMÉRICO ALFONSO Y REBECA AGUEDA APPAP, Calle Arenales 1255, Departamento 2, Villa Nueva, Guaymallen, Limites Norte: Pasillo Comunero Sur: David Escobar, Oeste: Juan Antonio Mieras, Este, Americo Alfonso, Pretende Ademas 1/5 Indiviso Del Pasillo Comunero Febrero 13, Hora 19:00, EX-2023-00722531-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7213674 Importe: \$ 480
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor Mensurará 1.145,00 m². Aproximadamente, Para Titulo Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: Elena Quiroga. Pretendiente: MIGUEL ANGEL BALTOLINI. Calle Martin Garcia S/N°, 138,00 m. Calle Isaac Estrella, Costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Elena Quiroga, Sur: Jose Nazarfeno Dalmaso, Este: Calle Martin Garcia, Oeste: Storm S.A. Ex: 2022-09424817-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 13, Hora 08:00.

Boleto N°: ATM_7213637 Importe: \$ 480
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrim Esteban Noberasco, Mensurará Aproximadamente 167,25 m2, Propiedad De MOYANO NICANOR, Ubicada En Calle Pedro Zanni N° 2488, B° Bella Vista, Godoy Cruz, Mendoza, El Día 13 De Febrero, Hora 13.00, Expediente EX-2023-00743191-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7213680 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva Mensurará Y Fraccionará, 9559,74 m2 Propiedad DE FUENTES GARCIA MARIA. Ubicación: Calle Bruno Moron N° 5406, Coquimbito, Maipú. EX-2023-00714104-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 14, Hs 16

Boleto N°: ATM_7213681 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, Mensurará 4 ha 2000 m2 Aproximadamente Parte Mayor Extensión Propietario: MONDACA FRANCISCO ALEJANDRO Ubicada Calle Colon S/N° Costado Oeste Y Coincide Con El Lado Sur Del Ferrocarril Gral Manuel Belgrano O 450 M Sur Calle Libertad , Costa De Araujo , Lavalle, 13 Febrero, Hora 17.00 , Expte EE-3546-2023

Boleto N°: ATM_7213682 Importe: \$ 360
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 12269,56 m2 aproximadamente. TITULAR: CISTERNA MIGUEL ANGEL. Ubicación: CALLE N° 1 esquina CALLE LA TOLOSA, esquina suroeste, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 13 de FEBRERODE 2023; Hora 10.00.-EX-2023-00163123-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7215206 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará 1.060,17 m2 aproximadamente. TITULAR: CAMPOS RUBIO MANUEL. Ubicación: Avenida PEDRO VARGAS N° 1629, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 14 de FEBRERO 2023; Hora 12.00.- Expediente EE-4614-2023.

Boleto N°: ATM_7215209 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha. 4.576,00 m2 de FELIPE MARON Y ALFREDO MARON pretendida por Juan Alberto Blas Maron. Obtención Titulo Supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Calle Benegas s/n° costado oeste a 1.354,00 metros al sur de Carril del Centro Distrito Algarrobo Grande Departamento Junín. Febrero: 14 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2023-00795388 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites : Norte : Sharbel Alberto Maron, Juan Alberto Blas Maron y Juan Miguel Maron Sur: Felipe Maron, Alfredo Maron y Lucas Lopez Teruel Este: Calle Triburcio Benegas, Felipe Maron y Alfredo Maron Oeste: Sonia Lucia Maron y Fatima Elia Maron

Boleto N°: ATM_7213573 Importe: \$ 720
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, Mensurará 8500 m2 Para Obtencion De Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias, Propiedad De Fortunato Presta, Pretendida Por PEREZ CARDOZO BRUCE SEBASTIAN, Ubicada En Calle Lamadrid S/Nº, A 60 Metros Al Norte De Calle Maza, Costado Este, El Resguardo, Las Heras. Limites: Norte: Ubeda Elizabeth Beatriz Ubeda, Silvia Graciela Ubeda Y Sergio Omar Ubeda Noreste: Instituto Provincial De La Vivienda sur: Fortunato Caridi O Caride Este: Rafael Gregorio Atencia Rivas Oeste: Calle Lamadrid Expte. Ex-2022-09456770-GDEMZA-DGCAT_ATM Febrero 13, 18:00 Hs.

Boleto N°: ATM_7213662 Importe: \$ 600
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero Mensurará 31503,00 m2 Aproximadamente. Propiedad Municipalidad De San Carlos. Pretendida Por MARTIN ENRIQUE RUSALEN, SUSANA SILVINA RUSALEN Y GUSTAVO CEFERINO RUSALEN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 Y Modificatorias. Ubicada En Calle Cisterna Y Amigorena, Esquina Suroeste, Chilecito, San Carlos. Limites: Norte: Calle Cisterna. Sur: José Ceferino Moronta. Este: Calle Amigorena. Oeste: El Propietario, Paulino Canales, José Ceferino Moronta. Febrero: 13 Hora 12:00 Ex-2022-06850232-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7213670 Importe: \$ 480
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 792,09 m2, propiedad EDMUNDO ALBERTO YANNELLI, ubicada en Calle General Paz 5.336 – El Algarrobal – Las Heras, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Calle General Paz 5.336. El Algarrobal. Las Heras. Pretendida: CARLOS DANTE BARAZZUTTI GLORIA LOURDES BARAZZUTTI. Limites: Norte: Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “ Al Sol” Limitada. (Algarrobal Solidaria). Sur: Calle General Paz. Este: Ángela Benita, Sergio Benito, Carlos Oscar, David Orlando, José Federico Yucra Solis. Oeste: Con Gregorio García. Febrero: 13 Hora: 8,00. Expediente: 2023-00811289-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_7215234 Importe: \$ 720
06-07-08/02/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1266,08m2 de Unión Vecinal Barrio Juan XXIII de Rivadavia, en calle Martín García s/nº, esquina S-E con calle Cornelio Saavedra Ciudad, Rivadavia.- Expediente EX-2021-08423057. Hora 17,30, Febrero 13.

Boleto N°: 07207167 Importe: \$ 240
03-06-07/02/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 200,00 m2 de LUIS FERNANDO BARROS BARRERA pretendida por Miguel Ángel Ciciliani y Juan Carlos Scattareggia para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte: José Francisco Di Geronimo en 20,00 m, Sur : Viviana Mirian Gonzáles en 20,00 m , Este : Calle Silvano Araujo en 10,00 m, Oeste: Mila Francisco Torres en 10,00 m ubicada en Calle Santiago Araujo 378 Villa Nueva Guaymallén. EX -2022-09397588-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero: 13 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7211411 Importe: \$ 600
03-06-07/02/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 200,00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS ANEXOS LTDA COVIMCAL; pretendiente. CIRILO MELITON LATORRE. Calle El Trapiche n° 2274 El Challao Las Heras, Lote 18

Manzana 19; Límites: Norte: Jorge Alfredo Aguirre y María Ester Videla; Sur: Andrés Cejudo; Este: Calle El Trapiche; Oeste: Humberto Anselmo Mariño. Febrero: 11, Hora: 11. Expte: EE-2023-00619499

Boleto N°: ATM_7212313 Importe: \$ 480
02-03-06/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Mira mensurará 940m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Pretende: Pamela Lorena Cattaneo. Ubicación: Gob. Villanueva s/nº 65m al Sur de Francisco Host costado Oeste, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Jose Erasmo Torrez y Erasmo Jose Riquelme; Sur: Melián Aravena; Este: calle Gob. Villanueva; Oeste: el titular. Febrero 12. Hora 13. Expediente EX-2022-09466843-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7200397 Importe: \$ 480
02-03-06/02/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Srta. Lucía Gabriela Membrive DNI: 35622449 domicilio calle Tiburcio Benegas 1948, Sexta Sección, Ciudad, Mza, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Julieta Natali Delugan Vela, DNI 35184448 con domicilio en la calle Ugarte 474 La Puntilla, Luján de Cuyo, Mza. Destinado al rubro DIETETICA ubicado en calle Beltrán 1286, Godoy Cruz, Mza., libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio calle Beltrán 1286, Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: 07207271 Importe: \$ 1200
02-03-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Estrella, Eventos Y Espectáculos S.A cuit 30-71450007-0 comunica: por acta de asamblea gral n°12, de fecha 30/01/2023, el cambio de autoridades, quedando conformado de la siguiente manera: presidente- director: Lahir Ivan Aruj y vicepresidente: Daniel Eduardo Deputat, en cumplimiento art 60 ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7212307 Importe: \$ 160
06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

FINCAS EL PARAMILLO S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 17/09/2020, se aprueba la renuncia del Sr. Raúl Martín Pontoni al cargo de Director Suplente, siendo elegido el Sr. Marcelo Martorell como Director Suplente. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Dante Alberto Pontoni, DNI 29.837.412 y Director Suplente Marcelo Martorell, DNI N°24.278.982. Ambos cargos elegidos y aceptados hasta concluir los tres ejercicios económicos en fecha 31/12/2022, según Estatuto Social.

Boleto N°: 07209270 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCAS SAN ISIDRO S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Número 165, celebrada el 20 de octubre de 2022, se procedió a modificar el punto SEGUNDO del Estatuto Social, el que queda redactado textualmente de la siguiente forma: "SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11, inciso 2, de la ley 19.550 (T.O. 1984), fijan domicilio de la sede social en Avenida 9 de Julio 1050, quinto piso, departamento 49, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza".

Boleto N°: ATM_7213605 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTALAR DG S.R.L. comunica que conforme reunión de socios del día 01 de febrero de 2023, siendo aprobado por el 100% de la voluntad social, han decidido proceder a la prórroga de la duración de **INSTALAR DG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por un periodo de 20 años más, según lo establece el Contrato Social artículo tercero.

Boleto N°: ATM_7213675 Importe: \$ 240
06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Acta de Subsanción del Contrato Constitutivo de **"ORVA S.A.S."** En la ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de enero de 2023, comparece el señor Juan Manuel Orlandi, documento nacional de identidad N° 35.661.751, CUIT N° 20-35661751-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1990, profesión: Inspector Técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en Barrio Residencial Río Diamante, manzana "G" casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; y el señor Leonardo José Federico Vázquez, documento nacional de identidad N° 27.572.340, CUIT N° 20-27572340-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/11/1979, profesión: Inspector Técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en José Ingenieros 1640, Bosques, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; quienes concurren por propio derecho y expresan que para todos los efectos se denominarán constituyentes, mediante el presente escrito manifiestan su voluntad de modificar el Contrato Constitutivo de ORVA (S.A.S.), suscripto el 15 de diciembre de 2022 a los fines de adecuar el mismo a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con motivo de su inscripción en dicho organismo. Los socios realizan las correspondientes subsanaciones del artículo 5 del estatuto, el punto 2 de las disposiciones transitorias y además se incluyen las declaraciones juradas de los socios correspondientes a la Resolución D.P.J. 1700/2022. Quedando redactado el artículo 5 de la siguiente forma, Artículo Quinto. Capital, El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), y estará representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. El punto 2 de las disposiciones transitorias quedará de la siguiente manera, CAPITAL SOCIAL: Suscripción e Integración. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1° El socio Juan Manuel Orlandi suscribe en este acto 550 acciones, ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 2° El socio José Federico Vázquez suscribe en este acto 650 acciones, ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, en este acto, el veinticinco (25%) del capital en dinero en efectivo, el socio Juan Manuel Orlandi un total de \$137.500, y el socio Leonardo José Federico Vázquez un total de \$162.500. El aporte se acredita mediante acta notarial pasada ante la escribana Leticia Sancho, titular del Registro N° 163 de Guaymallén a su cargo, de la Provincia de Mendoza; y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. Y por último el punto 3 de las disposiciones transitorias con la incorporación de las declaraciones juradas de acuerdo a la Resolución D.P.J. N°1700/22 quedando de la siguiente manera, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN D.P.J. 1700/22: Designar Administrador titular a: Juan Manuel Orlandi, documento nacional de identidad N° 35.661.751, CUIT N° 20-35661751-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1990, profesión: Inspector técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en Barrio Residencial Río Diamante, manzana "G" casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es

Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264º de la Ley 19.550 (t.o.1984). Administrador suplente a: Leonardo José Federico Vázquez documento nacional de identidad N° 27.572.340, CUIT N° 20-27572340-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/11/1979, profesión: Inspector técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en José Ingenieros 1640, Bosques, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264º de la Ley 19.550 (t.o.1984). La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los socios declaran bajo juramento que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 1700/2022 artículo 2, el origen de los fondos utilizados para la integración del capital proviene de ahorros personales originados en actividades lícitas. Por otra parte en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General D.P.J. N° 1700/2022 artículo 1, y la Resolución N° 112/2021 de la UIF, los socios declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos de la normativa citada precedentemente del siguiente modo; Juan Manuel Orlandi el 45.833% y Leonardo José Federico Vázquez el 54.166%. Siendo subsanados estos artículos e incluidas las declaraciones juradas mencionadas el contrato social queda redactado como a continuación se expone: CLAUSULA PRIMERA – CAUSA Y CONSENTIMIENTO. Los señores Juan Manuel Orlandi y Leonardo José Federico Vázquez en calidad de socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se denomina “ORVA S.A.S.” y se registrará conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. CLÁUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL. Artículo Primero – Derecho aplicable: 1.1. La presente Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) se registrará en primer término por lo dispuesto en el Estatuto, en todo lo que no afecte normas legales imperativas y/o de orden público que le son aplicables conforme el Título III de la ley 27.349. En lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas para las Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones generales de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 y sus modificatorias vigentes (en adelante LGS) o la Ley que en el futuro la sustituya. 1.2. En todo lo demás que no estuviere previsto en el presente contrato ni en la Ley General de Sociedades, se aplicará en las normas de Derecho Privado y reglamentos vigentes, conforme las reglas generales en la materia y las pautas de la analogía. Artículo Segundo. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ORVA S.A.S.” y tiene su domicilio legal y sede social en Barrio Residencial Río Diamante manzana “G” casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años (50) contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso reconducido, por decisión del órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Artículo Cuarto. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades; a) Servicios: De ingeniería (Ingeniería básica, detalle, cálculos); Inspecciones (de obra, suministro, electricidad, instrumento, civil, piping, estructuras, pintura, equipos); Gestión de proyectos; Control de calidad; Precomisionado; Comisionado y puesta en marcha; Operaciones de plantas; Alquiler de vehículos livianos y pesados; Construcción civil; Laboratorio de instrumentación; b) Mandatos: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; c) Importación y exportación: La Sociedad podrá importar y exportar todo tipo de productos relacionados con el punto “a” de este artículo. Artículo Quinto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), y estará representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser

aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. Artículo Sexto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Artículo Séptimo. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo Octavo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo Noveno. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Décimo. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. Artículo Décimo Primero. Ejercicio Social: El ejercicio social Cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo Décimo Segundo. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) el pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo Décimo Tercero. Disolución y liquidación:

Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será? practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá? entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Cuarto. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedara? sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA – DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL: Tal como se mencionó en el artículo segundo, se establece la sede social en Barrio Residencial Río Diamante manzana “G” casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Suscripción e Integración. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Juan Manuel Orlandi suscribe en este acto 550 acciones, ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 2°) El socio José? Federico Vázquez suscribe en este acto 650 acciones, ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así? suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, en este acto, el veinticinco (25%) del capital en dinero en efectivo, el socio Juan Manuel Orlandi un total de \$137.500, y el socio Leonardo José? Federico Vázquez un total de \$162.500. El aporte se acredita mediante acta notarial pasada ante la escribana Leticia Sancho, titular del Registro N° 163 de Guaymallén a su cargo, de la Provincia de Mendoza; y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN D.P.J. 1700/22: Designar Administrador titular a: Juan Manuel Orlandi, documento nacional de identidad N° 35.661.751, CUIT N° 20-35661751-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1990, profesión: Inspector técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en Barrio Residencial Río Diamante, manzana “G” casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264° de la Ley 19.550 (t.o.1984). Administrador suplente a: Leonardo José Federico Vázquez documento nacional de identidad N° 27.572.340, CUIT N° 20-27572340-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/11/1979, profesión: Inspector técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en José Ingenieros 1640, Bosques, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264° de la Ley 19.550 (t.o.1984). La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los socios declaran bajo juramento que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 1700/2022 artículo 2, el origen de los fondos utilizados para la integración del capital proviene de ahorros personales originados en actividades lícitas. Por otra parte en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General D.P.J. N° 1700/2022 artículo 1, y la Resolución N° 112/2021 de la UIF, los socios declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos de la normativa citada precedentemente del siguiente modo; Juan Manuel Orlandi el 45.833% y Leonardo José Federico Vázquez el 54.166%. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Pablo Gabarro? , DNI N° 30.108.049 y Luis Miguel Alvarez, DNI N° 29.385.549 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria Mendoza, Administración Nacional de

Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: 07215280 Importe: \$ 7800
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Minuta de Acta Número 5 de Asamblea de **LITERTURIS SA** (30-71232369-4) Celebrada el día 28 de diciembre de 2022. Se trató el orden del día (en virtud del acta de directorio Convocatoria de Asamblea del día 22/12/2022), que consistía en la participación en Mendoza Activa y la renovación de las autoridades. Se votó en forma unánime por ambos ítems. De modo que las autoridades durante el período 2023-2024 serán las siguientes: Marcos Joel Carabajal (CUIT 23-30364713-9) Presidente del directorio unipersonal; y Ana María Aurelia Castro (CUIT 27-12833348-2) directora suplente. Sin otro tema a tratar, se cerró el acto.

Boleto N°: ATM_7211412 Importe: \$ 240
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO HARMONIA S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria foja 10 de fecha 03 de Enero del 2022, se ha procedido, a la renovación del directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: NEGLIA AGUSTIN BERNARDO Documento Nacional de Identidad número 29.974.996, Argentino, Divorciado, comerciante, Nacido el 15/09/1983, Domiciliado en Edmundo Correas 2882 Barrio El Remanso casa H1, Chacras de Coria, provincia de Mendoza. Director Suplente: FERNANDEZ MARIA JIMENA -Documento Nacional de Identidad número 24.705.535, Argentina, casada, comerciante, Nacida el 14/06/1975, Domiciliado en Barrio Parque Universitario manzana E Casa 20 Distrito Carrodilla – Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7212348 Importe: \$ 280
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO HARMONIA S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria foja 7 y 8 de fecha 23 de Agosto del 2019, se ha procedido, a la designación de un nuevo directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: NEGLIA AGUSTIN BERNARDO Documento Nacional de Identidad número 29.974.996, Argentino, Divorciado, comerciante, Nacido el 15/09/1983, Domiciliado en Edmundo Correas 2882 Barrio El Remanso casa H1, Chacras de Coria, provincia de Mendoza. Director Suplente: FERNANDEZ MARIA JIMEN -Documento Nacional de Identidad número 24.705.535, Argentina, casada, comerciante, Nacida el 14/06/1975, Domiciliado en Barrio Parque Universitario manzana E Casa 20 Distrito Carrodilla – Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7211420 Importe: \$ 320
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS RÍO DIAMANTE PV I S.A.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que "HELIOS RÍO DIAMANTE PV I S.A.", con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la

elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7212487 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS RÍO DIAMANTE PV II S.A.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que "HELIOS RÍO DIAMANTE PV II S.A.", con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7211517 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS RÍO DIAMANTE PV III S.A.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que "HELIOS RÍO DIAMANTE PV III S.A.", con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7212490 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS RÍO DIAMANTE PV IV S.A.- De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que "HELIOS RÍO DIAMANTE PV IV S.A.", con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7211631 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS RÍO DIAMANTE PV V S.A.– De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que “HELIOS RÍO DIAMANTE PV V S.A.”, con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7211637 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS RÍO DIAMANTE PV VI S.A.– De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que “HELIOS RÍO DIAMANTE PV VI S.A.”, con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7211639 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS CATITAS PV S.A.– De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que “HELIOS CATITAS PV S.A.”, con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7211641 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HELIOS SANTA ROSA PV S.A.– De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que “HELIOS SANTA ROSA PV S.A.”, con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 31 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García,

D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7211647 Importe: \$ 400
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCAS SAN ISIDRO S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número 163, celebrada el 11 de octubre de 2022 aprobó la elección del nuevo Directorio de la sociedad, cuyos miembros procedieron a la aceptación y distribución de los cargos por tres ejercicios, venciendo el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que trate el ejercicio económico finalizado al 30 de junio de 2025, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Luis Alberto Vicchi, D.N.I. 11.827.429, argentino, nacido el 12 de enero de 1956, de profesión Contador Público, casado y con domicilio legal en Juan B. Justo 419 Godoy Cruz, Mendoza y Director Suplente: Luis Alberto Vicchi, D.N.I. 32.627.216, argentino, nacido el 03 de octubre de 1986, de profesión Abogado, soltero y con domicilio legal en 9 de Julio 1050, quinto piso, departamento 49, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7213614 Importe: \$ 360
06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN BORGIA: Se comunica que, por acta de fecha de 20 de abril del 2022, se cambió el consejo administración de la fundación Borgia. El consejo de administración queda conformado Presidente: MARCOS ALFREDO BORGIA, D.N.I 32.571.852, C.U.I.L. 20- 32571852-9, fecha de nacimiento: 04/08/1986, edad 36 años, Medico, Casado, argentino, Vicepresidente: ELIZABETH FERNANDEZ, D.N.I.: 12.518.362, CUIL 27-12518362-5, fecha de nacimiento 01/06/1958, edad 64 años, Administrativa, Casada, argentina, Secretario: JULIETA AYELEN SARMIENTO, D.N.I.: 34.016.044, CUIL 23- 34016044-4, fecha de nacimiento 17/07/1988, edad 34 años, Licenciada en Nutrición, Casada, argentina y Tesorero: ALFREDO LUIS BORGIA, D.N.I 12.233.157, C.U.I.T. 20-12233157-2, fecha de nacimiento: 30/06/1956, edad 66 años, Medico, Casado, argentino.

Boleto N°: 07215137 Importe: \$ 560
06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SRL Se hace saber que por acta de fecha 25 de Noviembre de 2014 se procedió a designar a la Sra. Noemí Graciela Barrancos, DNI 10.036.842 y a el Sr. Ernesto Félix Barrancos, DNI 11.827.508, fijando sede social en calle Pedro Molina 249 Planta Baja Oficina 15, Ciudad, Mendoza, en los cargo de gerentes en forma indistinta y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante sus firma. Durará en su cargo conforme al plazo de duración de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7215281 Importe: \$ 200
06/02/2023 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-11-2022	6.110.901.703,09
Ingresos Presupuestarios	1.878.021.472,14
Ingresos Extrapresupuestarios	2.718.921.265,21
Egresos Presupuestarios	1.275.559.637,01
Egresos Extrapresupuestarios	3.378.985.384,24

Disponibilidades al 30-11-2022

6.053.299.419,24

Boleto N°: ATM_7210722 Importe: \$ 1875
06/02/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001723/11-GC, caratulado: "Hortensia Ruperta Recabarren - Cdad de Viedma 1827 - Presidente Sarmiento", notifica y cita al titular registral Angelica Civit de Suarez y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Cdad. de Viedma N° 1827, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 55-500953, nomenclatura catastral 05-05-02-0018-000022-0000-6, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 3153, fs. 285, Tomo 22 de Las Heras, el 18/11/1925, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

06-08-10-14-16/02/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 23 M 2022 caratulado "FLORES PONCE ORLANDO ALFREDO- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLE a2 S/N LOTE 11-MNZA.12, Lugar BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/18267-7, Nomenclatura Catastral 08-01-07-0012-000011-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°17292 fojas 501 tomo 71-A de San Martín en fecha 24/08/1972 y 06/08/1987, superficie según título y mensura de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, a nombre de JUANA HAYDEE PEREA (50%) y JUAN FRANCISCO PEREA (50%), atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-13-27/02/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 22 M 2022 caratulado "CASTRO CARLOS HORACIO-GUTIERREZ ALICIA MAGDALENA- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JAVIER MOLINA N°576 y 584, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-24666-2, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0013-000010-0000-3, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/08/1931, superficie según título y mensura de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento haberse iniciado tramite de

Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

16-23-30/01 06-13/02/2023 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESRRAME ESTIVAL EN RECORRIDOS DE LA STM

FECHA DE APERTURA: 15 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 10:00 HS EN LA STM, PERÚ 2592, CIUDAD.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM

CONSULTAS: compras@stmendoza.com/2616904744

Boleto N°: 07215107 Importe: \$ 320

06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA UNIDADES DE LA STM

FECHA DE APERTURA: 16 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 11:00 HS EN LA STM, PERU 2592, CIUAD.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16HS

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM

CONSULTAS: compras@stmendoza.com/2616904744

Boleto N°: 07215237 Importe: \$ 320

06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

SOCIEDAD TRANSPORTE MENDOZA

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DUPLAS DE MTM DE LA STM

FECHA DE APERTURA: 16 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00HS EN LA STM, PERÚ 2592, CIUDAD.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM

CONSULTAS: compras@stmendoza.com/2616904744

Boleto N°: ATM_7216373 Importe: \$ 320

06-07/02/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1048

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:
Construcción Plaza Rincón de Agrelo

Expediente Licitatorio N° 897-23

Presupuesto oficial: \$ 90.309.756,05

Apertura de Sobres: 23/02/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1049

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:
Mantenimiento de edificios públicos – zona1

Expediente Licitatorio N° 892-23

Presupuesto oficial: \$ 59.791.591,20

Apertura de Sobres: 24/02/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N° 680/2023 ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN MATERNAL HUEMUL, POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS.

Fecha apertura Sobres: Día 14 de Febrero de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.760.000,00

Valor del pliego: \$2.700,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N° 677/2023 ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN MATERNAL "QUEL-QUEL" POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.

Fecha apertura Sobres: Día 14 de Febrero de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.760.000,00

Valor del pliego: \$2.760,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE SALVADO DE TRIGO CUYA MATERIA PRIMA PROVIENE DE CULTIVOS ORGÁNICOS.

Licitación: 1014/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0014-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 28/02/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 12.441.600,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sito en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1065/2023

Expediente N° 2023/000356/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/03/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$42.000,00

ASUNTO: ADQ. DE CESPED EN ROLLO

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº 676/2023 ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE CAE DEL BARRIO BASTIAS: "MIRADA DE ANGEL", POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS.

Fecha apertura Sobres: Día 13 de Febrero de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.760.000,00

Valor del pliego: \$2.760,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN RESMAS DE PAPEL – SEDE CENTRAL – AÑO 2023"

Licitación Pública Nº: 03/2023

Expediente Nº: EX 2022 08981138 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 3.697.500,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 15/02/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Llamado a Licitación
República Argentina
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR)
Préstamo BIRF N° 8867-AR
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA

[AR-UCAR-296239-CW-RFB]

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA AR-UCAR-296239-CW-RFB.

2. El costo estimado de la obra al mes de ENERO 2023 es de \$1.940.000.000 (Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES) y tiene un plazo estimado de ejecución de veinticuatro (24) meses. Las obras a ejecutar consisten en un revestimiento en sección rectangular de 619 m del Canal Independencia Cobos, más 2 tramos de la Rama Chimba, uno de 7225 m y otro de 1511 m, también en sección rectangular de Hormigón armado. Se incluye la reconstrucción de obras singulares como ser puentes y sifones, más la modernización de 9 compartos. Además, se ejecutará un reservorio de regulación con volumen útil de 176.000 m³, junto con las obras de ingreso y salida del mismo desde y hacia la Rama Chimba.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Solicitud de Ofertas podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 8:15 a 13:30 horas, o solicitados al correo electrónico licitaciones@irrigacion.gov.ar a partir del martes 7 de febrero de 2023. El Documento también podrá ser descargado de la página web del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP (<http://www.prosap.gov.ar>) y de la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del jueves 9 de marzo de 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Caución por un monto de \$19.400.000 (Pesos DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

6. La dirección referida arriba es:

Dirección para consultas, obtención del Documento de Licitación y presentación de Ofertas:

Calle: Barcala 202

Ciudad: Ciudad de Mendoza

Código postal: 5500

País: República Argentina

Teléfono: 0261-423-4000 int. 214

Facsímil: 0261-429-2862

Dirección electrónica: licitaciones@irrigacion.gov.ar

Dirección para apertura de las mismas:

Calle/Avenida: Av. España 202

Ciudad: Ciudad de Mendoza

Código Postal: 5500

País: República Argentina

Sitio Web del Departamento General de Irrigación: www.irrigacion.gov.ar

Sitio Web del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales – PROSAP: www.prosap.gov.ar

Sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

S/Cargo

06-07/02/2023 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN TONER ORIGINAL – SEDE CENTRAL – AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 02/2023

Expediente N°: EX 2022 08981234 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 1.489.350,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 14/02/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

06/02/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$720
Entrada día 03/02/2023	\$0
Total	\$720